



**Segunda Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones.
Tercer Año de Ejercicio Constitucional.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
5 de marzo de 2014.**

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Buenos días.

Damos inicio a la Segunda Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a los Diputados Fernando De la Fuente Villarreal y Norberto Ríos Pérez como Secretarios en esta sesión.

Se solicita a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico registremos de nueva cuenta nuestra asistencia. Ruego al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que estamos presentes y si existe quórum para el desarrollo de la presente sesión.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputada Presidenta, estamos presentes 25 integrantes de la Legislatura por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Habiendo quórum y conforme al siguiente punto del Orden del Día, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Con su permiso, Diputada Presidenta

Orden del día de la Segunda Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

5 de marzo del año 2014.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 4.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 5.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 6.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.
- 7.- Segunda lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, con relación a una iniciativa de decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia educativa, planteada por el Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado.

8.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:

- A.-** Primera lectura de una iniciativa para la reforma de la Ley Estatal de Educación, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y del Estatuto Jurídico para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado y de los Municipios, planteada por el Diputado José Francisco Rodríguez Herrera, Secretario de la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas.
- B.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II y adiciona la fracción IV al artículo 13 de la Ley de la Defensoría Jurídica Integral para el Estado de Coahuila, que presenta el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (requisitos para ser defensor de oficio)
- C.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 298 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, presentada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila. (incremento de penas de los delitos de distribución o exposición pública de objetos obscenos y pornografía infantil)

9.- Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título oneroso una fracción de terreno identificado como lote 114 del predio rústico “La Cruz”, ubicado en el km 1 de la salida a Cuatro Ciénegas, a favor del Fondo de Solidaridad Magisterial de la Sección 35 del SNTE, con objeto de la construcción de un recreativo, así como viviendas para beneficio de los agremiados a dicha organización.

10.- Propositiones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

- A.-** Intervención del Diputado Juan Alfredo Botello Nájera, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “en el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a considerar a Piedras Negras para iniciar un plan piloto de modernización fronteriza”.

De urgente y obvia resolución

- B.-** Intervención del Diputado Francisco José Dávila Rodríguez, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “en el que se exhorta a la Secretaría de Gestión Urbana a mejorar la vigilancia y regulación administrativa en el servicio de transporte de pasajeros que comprende diversos municipios de las zonas metropolitanas de Coahuila”.

De urgente y obvia resolución

- C.-** Intervención del Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “se envíe un exhorto a la Secretaría de Salud, para que esta a su vez tenga a bien proponer un programa de atención, vigilancia, prevención, capacitación y control de todas y cada una de las guarderías de todo el estado de Coahuila, así como instancias infantiles, con objeto de garantizar que se encuentren en las mejores condiciones para la atención de nuestras niñas y niños”.

De urgente y obvia resolución

- D.-** Intervención del Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México, “con objeto de que esta soberanía respetuosamente solicite al titular de la Dirección de Ordenamiento Territorio y Urbanismo del Municipio de Torreón, informe sobre el avance en la reparación de los puentes peatonales, así como al titular de protección civil en el Estado y a su similar en el municipio de Torreón, se lleven a cabo revisiones en dichos puentes para evitar accidentes”.

De urgente y obvia resolución

- E.-** Intervención del Diputado Fernando de la Fuente Villarreal, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “en el que se exhorta al ayuntamiento de Monclova, a generar un programa de incentivos para la regularización de pagos de refrendos de concesiones para autos de alquiler”.

De urgente y obvia resolución

11.- Agenda política:

- A.-** Intervención de la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para dar lectura a un pronunciamiento, “con relación a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer”.

12.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputada Presidenta, cumplida la lectura del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias, Diputado.

Se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración en los términos propuestos.

Solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Ruego al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputada Presidenta, le informo el resultado de la votación: Son 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

MINUTA DE LA REUNIÓN PREVIA Y DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA QUINGUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 14:00 HORAS, CON 13 MINUTOS, DEL DÍA 3 DE MARZO DEL 2014, Y ESTANDO PRESENTES LA TOTALIDAD DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DIO INICIO LA REUNIÓN PREPARATORIA.

ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN PARA PROCEDER A LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE ESTARÍA EN FUNCIONES DURANTE EL PRIMER MES, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, Y QUE PARA CUMPLIR CON ESTE EFECTO, INFORMÓ QUE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTÓ UNA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA MENCIONADA MESA DIRECTIVA, APROBÁNDOSE LA MISMA POR MAYORÍA DE VOTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTA	DIP. FLORESTELA RENTERÍA MEDINA.
VICEPRESIDENTE	DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNANDEZ.
VICEPRESIDENTE	DIP. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS.
SECRETARIO	DIP. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA.
SECRETARIO	DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.
SECRETARIO	DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL.
SECRETARIO	DIP. NORBERTO RÍOS PÉREZ.

TERMINADA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DIO POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA REUNIÓN PREVIA.

INMEDIATAMENTE DESPUÉS, LA PRESIDENCIA DEL PRIMER MES DEL PERÍODO ORDINARIO LLEVÓ A CABO LA CONFIRMACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, Y DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMARAN.

1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

2.- SE LLEVÓ A CABO LA DECLARATORIA DE APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA Y MANDAMIENTO PARA QUE SE EXPIDA EL ACUERDO EN QUE SE DÉ CUENTA DE LO ANTERIOR.

3.- LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, DIO LECTURA AL INFORME SOBRE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE ESTUVO EN FUNCIONES DURANTE EL PRIMER PERÍODO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA.

4.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

5.- SE DIO LECTURA DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

6.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II Y ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA JURÍDICA INTEGRAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÍA AGENDADA PARA ESTE EFECTO.

7.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 298 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÍA AGENDADA PARA ESTE EFECTO.

SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SIGUIENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO:

8.- EXHORTAR A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LOS RIESGOS SANITARIOS, A EFECTO DE QUE SE PRONUNCIE EN EL SENTIDO DE QUE SI LA SUSTANCIA DIACEREÍNA, QUE SE LE DA A LAS PERSONAS QUE PADECEN OSTEOARTRITIS ES O NO NOCIVA PARA LA SALUD, Y EN CASO DE SER NOCIVA TOME LAS MEDIDAS URGENTES PARA RETIRAR DICHA SUSTANCIA DEL MERCADO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN.

9.- EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUE TODOS LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES ESTÁN OBLIGADOS A RENDIR CUENTA PÚBLICA, DISPONGAN DE UN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEPENDIENTE FUNCIONALMENTE DE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DEPENDENCIA A LA CUAL PRESTEN SUS SERVICIOS, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ.

10.- SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE OCHOCIENTOS MILLONES DE METROS CÚBICOS DE AGUA PARA EL CICLO AGRÍCOLA DE ESTE AÑO EN LA LAGUNA", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN, FLORESTELA RENTERÍA MEDINA, Y EL DIPUTADO NORBERTO RÍOS PÉREZ.

11.- EXHORTA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA A CONFORMAR UN PLAN DE APOYO INTEGRAL PARA LA INDUSTRIA MINERA DEL CARBÓN, A EFECTO DE GARANTIZAR SU VIABILIDAD DE LARGO PLAZO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS ANA MARÍA BOONE GODOY, Y EL DIPUTADO FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL.

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS:

12.- SOBRE "LA INAUGURACIÓN DEL 105 BATALLÓN DE INFANTERÍA EN LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

13.- LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE EL PRONUNCIAMIENTO CON RELACIÓN AL "ANUNCIO DEL EJECUTIVO FEDERAL DE NO PROPONER NUEVOS IMPUESTOS NI AUMENTAR LOS EXISTENTES, DURANTE LO QUE RESTA DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ, QUEDARA TRANSCRITO ÍNTEGRAMENTE EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE LA SESIÓN QUE NOS OCUPA.

LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 15:00 HORAS, CON 56 MINUTOS, DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A SESIONAR A LAS 12 HORAS, DEL DÍA 5 DE MARZO DE 2014.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 3 DE MARZO DE 2014.

**DIP. FLORESTELA RENTERÍA MEDINA.
PRESIDENTA.**

**DIP. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA.
SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.
SECRETARIO**

Diputada Presidenta, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:
Muchas gracias, Diputado.

Se somete a consideración la Minuta de la sesión anterior.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos, y al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, que tome nota de la votación e informe sobre el resultado.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:
Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:
Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que fue presentada.

Solicito al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
Con su permiso, Diputada Presidenta.

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado
5 de marzo de 2014**

1.- Cuenta pública del ejercicio fiscal 2013 del Seguro de los Trabajadores de la Educación.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

2.- Oficio del tesorero del ayuntamiento de Frontera, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se informa que la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal de 2013, se realizó por la administración anterior, con fecha 10 de enero de 2014.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

3.- Cuenta pública del ejercicio fiscal 2013 del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Morelos.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

Diputada Presidenta, cumplida la lectura del informe de correspondencia.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias, Diputado.

Solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 3 DE MARZO DE 2014.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 3 de marzo de 2014, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), el Punto de Acuerdo aprobado, con “A la Osteoartritis”, planteada por la Diputada María del Rosario Bustos Buitrón, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

2.- Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Punto de Acuerdo aprobado, en el que “Se Exhorta a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que todos los Organismos Públicos Descentralizados, los cuales están obligados a rendir Cuenta Pública, dispongan de un Órgano Interno de Control dependiente funcionalmente de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas y administrativamente de la Dependencia a la cual presten sus Servicios”, planteada por el Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez, para los efectos procedentes.

3.- Se formularon comunicaciones mediante las cuales se enviaron a los Ayuntamientos de Torreón, Matamoros, San Pedro y Francisco I. Madero Coahuila, el Punto de Acuerdo aprobado, sobre “Autorización de ochocientos millones de metros Cúbicos de Agua para el Ciclo Agrícola de este año en la Laguna”, planteada por el Diputado José Francisco Rodríguez Herrera, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

4.- Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Secretaría de Economía Del Gobierno Federal, el Punto de Acuerdo, en el que “Se exhorta a la Secretaría de Economía a conformar un plan de Apoyo Integral para la Industria Minera del Carbón, a efecto de Garantizar su Viabilidad de Largo Plazo”, planteada por la Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández conjuntamente con la Diputadas Ana María Boone Godoy y Florestela Rentería Medina y el Diputado Fernando de la Fuente Villarreal, para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 5 DE MARZO DE 2014.
LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.

DIP. FLORESTELA RENTERÍA MEDINA.

Diputada Presidenta, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de las proposiciones con Punto de Acuerdo de la sesión anterior.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:
Muchas gracias, Diputado.

Solicito al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, se sirva dar segunda lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Educación, Cultura y Actividades Cívicas con relación a una iniciativa de decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Materia Educativa, planteada por el Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
Con su permiso, Diputada Presidenta.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, y;

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 25 del mes de febrero del año en curso, se acordó turnar a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a estas Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas, iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que estas Comisiones, con fundamento en los artículos 61, 68, 73 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer y segundo párrafos del artículo 118 y el artículo 119 y se adicionan los párrafo segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo al artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, se basa en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, la Constitución Política establece en su artículo 3º, que todos tienen derecho a recibir educación. Ahí mismo se expresan sus fines y los principios que deben regirla.

Para que las y los mexicanos reciban una educación que satisfaga los fines y principios establecidos por la norma constitucional, es de suma trascendencia la calidad en ésta.

La calidad en la educación existe en la medida en la que los alumnos adquieren conocimientos, asumen actitudes y desarrollan habilidades y destrezas con respecto a los fines y principios legales. Esto también incluye la alimentación suficiente, conforme a los estándares internacionales, así como la utilización de los nuevos instrumentos del desarrollo científico y tecnológico durante su formación.

Se han realizado avances para robustecer las políticas educativas e impulsar el desarrollo social, pues la educación que se proporciona ha de estar a la altura de los requerimientos que impone nuestro tiempo y que sea además una educación inclusiva que conjugue la equidad con la calidad para lograr una mayor igualdad de oportunidades para todos.

Sin embargo, el mejoramiento en la calidad educativa ha recorrido diversos caminos, entre ellos el lograr acuerdos entre el Ejecutivo Federal y los ejecutivos estatales.

Derivado de esos acuerdos y compromisos establecidos en el Pacto por México, se fijaron acciones importantes en temas de alta relevancia para el país, entre ellos se encuentra la Reforma Educativa, la cual se inició con la aprobación de la reforma constitucional de los artículos 3º y 73 misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, la cual elevó a rango constitucional la educación de calidad, como un derecho humano de todas y todos los mexicanos que habitan nuestro territorio.

El derecho humano a una educación de calidad una vez contemplado en nuestra Carta Magna, diversos instrumentos internacionales que ha suscrito nuestro país en la materia y diversos estudios de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación (UNESCO), mencionan que el objetivo principal es potenciar las capacidades intelectuales de los y las estudiantes que forman parte del Sistema Educativo Nacional, en un ámbito de igualdad de oportunidades y sin discriminación.

Dentro de las estrategias planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Ejecutivo Federal ha trazado diversas líneas de acción para alcanzar una educación de calidad, como la base fundamental para garantizar el derecho de todos los mexicanos a elevar su calidad de vida y contribuir al progreso nacional mediante el desarrollo de sus habilidades, conocimientos y capacidad innovadora e impulsando valores cívicos y éticos, que permitan construir una ciudadanía responsable y solidaria con sus comunidades, entre las cuales podemos destacar la profesionalización docente.

En este tenor, el 11 de septiembre de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y los decretos por los que se expiden la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la evaluación de la Educación, mismas que disponen en sus artículos transitorios que los gobiernos estatales deberán armonizar su legislación y demás disposiciones aplicables.

Que para esta administración que encabezo, es importante lograr fortalecer y estrechar los vínculos de coordinación y colaboración entre los diversos niveles de gobierno, con el propósito de sumar esfuerzos y vincular tareas que den como resultado una acción gubernamental más eficaz.

Acorde con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza 2011-2017, en su objetivo 3.5 “Educación para la vida”, establece consolidar un sistema educativo con los más altos estándares de calidad, que ofrezca a toda la población una educación pertinente, incluyente e integralmente formativa, que constituya el eje fundamental del desarrollo cultural, científico, tecnológico, económico y social del estado. Para lograrlo, es necesario adecuar el marco jurídico y normativo del sistema educativo estatal a las actuales circunstancias sociales, así como fomentar la profesionalización del personal docente y directivo para el mejor desempeño de sus funciones. Aunado a eso, estimular la participación activa de las madres y los padres de familia en la tarea educativa, y su corresponsabilidad en las acciones que se determinen para el desarrollo integral del alumno.

Es impostergable el hecho de fortalecer las políticas ya existentes e impulsar las requeridas para posibilitar los cambios necesarios en la educación, y acordes a lo dispuesto por nuestra Carta Magna, es necesario incluir en nuestra Constitución Local las disposiciones que permitan dotar al Sistema Educativo de elementos que mejoren y aseguren la superación de los obstáculos que lo limitan.

TERCERO.- Efectivamente el derecho a la educación es un derecho contemplado tanto en nuestra Carta Magna como en diversos instrumentos internacionales que ha suscrito nuestro país en la materia educativa y diversos estudios de las organizaciones unidas en el que se realza el interés principal de potenciar las capacidades de los estudiantes que forman parte del Sistema Educativo Nacional, mediante la igualdad de oportunidades y como hemos señalado.

El derecho a la educación está enunciado en el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC, 1966) y recogido por la Convención sobre los derechos del niño (CDN, 1985). *“La educación es un derecho fundamental para todas las personas, mujeres, hombres, de todas las edades y en todo el mundo... Cada persona—niño, niña, joven y adulto— debe beneficiarse de las oportunidades educacionales diseñadas para satisfacer sus necesidades básico...desarrollar sus plenas capacidades, vivir y trabajar en dignidad... mejorar la calidad de sus vidas, tomar decisiones...” Se establece en la Declaración Mundial de Educación para Todos Art. 1.*

Por lo anterior es necesario impulsar el fortalecimiento de las políticas que contienen los cambios necesarios en la educación, acorde a las necesidades de nuestro tiempo y conforme a las reformas federales que se han logrado a través del Pacto por México, por lo que es necesario realizar las reformas que se proponen a nuestra Constitución local a fin de contar con los instrumentos legales que permitan dotar al sistema educativo de los elementos que aseguren el mejor desarrollo en materia educativa a fin de estar a la altura de las políticas educativas que conlleven a una educación inclusiva y que dé la oportunidad de lograr una mayor igualdad para todos.

Por lo que consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforman el primer y segundo párrafos del artículo 118 y el artículo 119 y se adicionan los párrafo segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo al artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 117.

El ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación propondrá y en su caso aplicará los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria, secundaria y normal previamente determinados por la federación.

Por lo que respecta al nivel bachillerato, la autoridad educativa estatal regulará en coordinación con la autoridad educativa federal los planes y programas de estudio, una vez establecido el marco curricular común.

Se garantizará el derecho a la calidad en la educación obligatoria, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa, la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, así mismo gozarán de las prerrogativas que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

A fin de garantizar la idoneidad de los docentes y los directivos, el ingreso al servicio profesional y la promoción a cargos con función de dirección o de supervisión en la educación básica y media que imparta el Estado, se realizará mediante concursos de oposición, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes reglamentarias.

El ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional se realizarán mediante evaluaciones obligatorias que garantizarán los conocimientos y capacidades que correspondan, y con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la presente Constitución, el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá las facultades de realizar las adecuaciones legales relacionadas con el ingreso, promoción, permanencia y reconocimiento del personal docente, directores, supervisores así como los asesores técnicos pedagógicos en la educación básica y media superior que imparta el Estado.

Artículo 118.- El Estado y los municipios prestarán los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y media, estos niveles educativos serán obligatorios.

La educación inicial, especial, preescolar, primaria, secundaria y media que impartan el Estado y los municipios en establecimientos sostenidos por recursos públicos será gratuita, de calidad y tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

...

...

...

Artículo 119.- Las Universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse así mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que este artículo se refiere.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre Dip. María Guadalupe Rodríguez Hernández (Coordinadora), Dip. José Francisco Rodríguez Herrera, Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez, Dip. Lucia Azucena Ramos Ramos, Dip. Juan Alfredo Botello Nájera, Dip. Manolo Jiménez Salinas. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 25 de febrero de 2014.**

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL SECRETARIO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUTRON	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

POR LA COMISIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
DIP. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ HERNANDEZ COORDINADORA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ HERRERA SECRETARIO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VICTOR MANUEL ZAMORA RODRIGUEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. LUCILA AZUCENA RAMOS RAMOS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JUAN ALFREDO BOTELLO NAJERA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. MANOLO JIMENEZ SALINAS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

- ❖ **Diputada Presidenta, cumplida la lectura. Y le hago la observación que en la copia que estoy leyendo aquí, que no es el original, en la copia que me fue pasada no están consignados los votos tanto del Diputado Edmundo Gómez Garza, como de la Diputada Norma Alicia Delgado Ortiz, para que proceda usted en consecuencia o si gusta usted preguntarles el sentido de su votación, por favor.**

Es cuanto.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Le solicito al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, solicite a los Diputados que están faltando en ese dictamen el sentido de su voto.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

¿Diputado Edmundo, el sentido de su votación en este dictamen? A favor.

¿Diputada Norma Alicia Delgado, el sentido de su votación en este dictamen? A favor.

Entonces, están consignados todos los votos a favor en este dictamen, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias, Diputado.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Tenemos registrado al Diputado Jorge Alanís.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, le solicito se sirva preguntarle el sentido de su intervención.

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:

Con su permiso, Diputada.

¿Diputado Jorge Alanís, nos podría informar el sentido de su intervención, por favor? Muy bien, para hacer una observación, una propuesta de cambio, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Se informa al Diputado que ha registrado su participación, que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 181 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, su intervención no podrá exceder de 10 minutos. Adelante, tiene la palabra.

Diputado Jorge Alanís Canales:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Estimadas Diputadas y Diputados.

El objeto de mi intervención es someter a su consideración 3 modificaciones.

Una es con el propósito de plantear una propuesta de modificaciones al proyecto de decreto contenido en el dictamen de la Reforma Constitucional en Materia Educativa que está siendo sometido en este momento.

La primera modificación consiste en **suprimir el séptimo párrafo que se pretende adicionar al Artículo 117 de la Constitución Política del Estado, por considerarse que en virtud de lo planteado en el mismo se estaría invadiendo una facultad que corresponde al Congreso de la Unión.** No es facultad de nosotros.

La otra es la modificación que está relacionada con la anterior, que sería que se adecuarán los términos del Artículo Único del proyecto de decreto en la forma siguiente: **Se reforman el primero y segundo párrafo de los Artículos 118 y el Artículo 119 y se adicionan los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, al Artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Finalmente, planteo una tercera propuesta de modificación, para el efecto que en lo relativo a la reforma de los artículos 117 y 118, de la propia Constitución Política de nuestro Estado, cuando se haga

referencia al nivel de educación media, se utilice el término **“educación media superior”**, que es la denominación que debe corresponder a este nivel educativo.

Diputada Presidenta, expuesto lo anterior, solicito a usted someter a consideración y votación la propuesta de modificaciones planteadas por el de la voz.

Muchas gracias.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Diputado Jorge Alanís, solicito de la manera más atenta entregue a esta Mesa sus propuestas. Muchas gracias.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración en lo general y en lo particular, con las modificaciones propuestas por el Diputado Jorge Alanís. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Ruego al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputada Presidenta, le informo el resultado de la votación: Son 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, con las modificaciones propuestas por...

Diputadas y Diputados: Esta Presidencia aclara que en primer lugar votaremos la propuesta presentada por el Diputado Jorge Alanís.

Se abre el sistema.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Se repite la votación. Estamos votando en este momento las propuestas que presentó el Diputado Jorge Alanís.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Compañera Presidenta, le informo el resultado de la votación: Son 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Se aprueba por unanimidad las propuestas realizadas por el Diputado Jorge Alanís.

A continuación, procederemos a votar el proyecto de decreto con las modificaciones propuestas que fueron aprobadas.

Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el sistema informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Le informo el resultado de la votación: Son 24 votos a favor. Consignando el voto del Diputado José Luis Moreno, que lo está haciendo de manera personal, son 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se puso a consideración, con las modificaciones propuestas por el Diputado Jorge Alanís, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a la publicación de esta Reforma Constitucional, así como a su envío a los Ayuntamientos del Estado para que se resuelvan sobre su aprobación, según lo dispuesto en los Artículos 196 y 197 de la Constitución local, así como en los Artículos 150 y 151 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se concede la palabra al Diputado José Francisco Rodríguez Herrera, para dar primera lectura a una Iniciativa para la reforma de la Ley Estatal de Educación, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y del Estatuto Jurídico para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado y de los Municipios, planteada por el propio Diputado Secretario de la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas.

Diputado José Francisco Rodríguez Herrera:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL ESTATUTO JURÍDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Constitucionalmente, queda establecido el derecho de todo individuo a recibir educación. Para satisfacer ese derecho, el Estado queda obligado a impartirla en los niveles de preescolar, primaria, secundaria, media superior.

Sin embargo para que los alumnos reciban una educación que cumpla con los fines y satisfaga los principios establecidos por la norma constitucional, es importante la calidad en la misma y ésta existe en la medida en que los educandos adquieren conocimientos, asumen actitudes y desarrollan habilidades y destrezas con respecto a los fines previstos en la Carta Magna.

Para atender estos mandatos, el ejecutivo federal ha trabajado en diversas reformas, impulsando el desarrollo social, político y económico de nuestro país a través del quehacer educativo y formular aquellas otras que permitan satisfacer la necesidad de una mayor eficacia en las actividades encomendadas a nuestro sistema educativo.

Derivado de la reforma a los artículos 3º y 73 constitucional en materia educativa, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, se han realizado una serie de adecuaciones a la legislación federal que permitirán lograr una educación de calidad en el país.

En este tenor, el 11 de septiembre de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación y los decretos por los que se expiden la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, mismas que disponen en sus artículos transitorios que los gobiernos estatales deberán armonizar su legislación y demás disposiciones aplicables.

Por lo anteriormente descrito, y para complementar la iniciativa que reforma la Constitución Política de nuestro Estado, es necesario que se hagan las modificaciones pertinentes en la Ley Estatal de Educación, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el Estatuto Jurídico para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado y de los Municipios.

➤ LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN

Se propone hacer una modificación a la Ley Estatal de Educación, a fin de armonizarla con la Ley General y de este modo garantizar que el Estado otorgue una educación de calidad, acorde a las necesidades que enfrentan nuestros niños, niñas y jóvenes, y a los retos que la sociedad tiene hoy en día.

Fortaleciendo el principio de la gratuidad en la educación ofrecida por el estado, en ningún caso podrán condicionarse la inscripción, acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación, el acceso a cualquier servicio educativo en la escuela o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato de los alumnos, mediante el pago de cuotas o contraprestación alguna.

Con esta reforma, las escuelas públicas tendrán autonomía de gestión, la cual permite a éstas tomar decisiones para su mejor funcionamiento, de acuerdo las leyes. Así las cosas, deberán administrar en forma transparente y eficiente los recursos que reciban del Estado, con base en su planeación anual de actividades, y es preciso señalar que esto no implica en ningún momento la privatización de las escuelas ni de elemento alguno del sistema educativo.

Atento a lo anterior se establece que se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo a los educandos.

Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, constituirán el sistema estatal de formación, actualización, capacitación, nivelación y superación profesional y demás acciones que resulten de la

aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente con el propósito de promover un desempeño de calidad en las tareas docentes, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica.

Se contemplan también los consejos técnicos escolares, los cuales son órganos colegiados que se integrarán con la participación obligatoria del director, subdirector, docentes frente a grupo, maestros de educación especial, de educación física y de otras especialidades que laboran en el plantel, zona o región, así como por los actores educativos que se encuentran directamente relacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes de las escuelas de educación básica y se prevé una mayor participación de los padres de familia.

➤ LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

En este ordenamiento legal es donde descansan las atribuciones de las dependencias estatales, entre ellas la Secretaría de Educación. Es preciso adecuarlo a las disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a fin de otorgarle a dicha Secretaría las facultades que estas leyes les confieren a las autoridades educativas locales.

➤ ESTATUTO JURÍDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.

En el magisterio coahuilense se finca la tarea más noble, la de educar y formar cívicamente a nuestros niños, niñas y jóvenes coahuilenses, es por ello que este gremio cuenta con un régimen jurídico paralelo, para ello se creó el Estatuto Jurídico para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado y de los Municipios, en el año de 1961, en el cual se regulaban la relaciones jurídicas laborales y la solución de conflictos por parte de un Tribunal imparcial.

En éste orden de ideas, en la modificación al Estatuto, se prevé la implementación de esquemas o mecanismos de reingeniería financiera eficientes de protección a las percepciones del personal docente, a fin de evitar la descompensación de la que pudiesen ser objeto por el cumplimiento de obligaciones, procurando lograr un equilibrio entre el salario que perciben los trabajadores de la educación y las deducciones que se les apliquen, de tal manera que no se vean afectados sus ingresos.

Por último es importante el respeto por parte de las autoridades laborales y administrativas de los derechos de los trabajadores al Servicio de la Educación, así como la resolución de controversias por la

vía judicial de los conflictos entre las autoridades educativas y sus trabajadores, por lo que se modifica el artículo 42 de dicho Estatuto, además de adicionarle un capítulo referente al servicio profesional docente.

Es de suma importancia y beneficio el contenido de las propuestas legislativas en materia educativa y de desarrollo de nuestras niñas y niños coahuilenses, por ello es que, presentamos ante esta Legislatura, para su análisis, estudio y, en caso de así considerarlo, su aprobación, la presente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL ESTATUTO JURÍDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.

PRIMERO.- Se reforman los artículos 1°; 2° párrafo segundo y tercero; 3° párrafo primero; 4°; 6° párrafos primero y segundo; 8°; 9°; 15; 16; 17; primer párrafo del artículo 18; 19; 22; 25; fracciones VI, VII y X del artículo 26; 30; las fracciones II y III del artículo 32; el artículo 33; 36; párrafo segundo del 51; tercer párrafo del 53; primer y segundo párrafos del 64; 66; 67; 68; 69; 70; 71; 73; 74; primer párrafo y fracción II del 75; 76; 77; 78; 79 fracciones I, IV y V; 80; 81; 86; las fracciones I, III y IV del 87; 88 fracciones I y VI; fracción IV del 90; 93; 94; 95; 99; 101 fracción XIV; 102 fracción I; y 105 párrafo primero; **Se adiciona** un párrafo tercero al artículo 6°; un segundo párrafo a la fracción X del artículo 7°; el 7° Bis; artículo 8 Bis; artículo 9 Bis; un tercer párrafo al artículo 10; la fracción III, IV, V y VI del artículo 11; las fracciones II, III, IV y V al inciso c) del artículo 12; un segundo párrafo al artículo 14; 22 Bis, el segundo y tercer párrafo recorriéndose en su orden el párrafo subsecuente al artículo 24; un capítulo IV Bis al Título I; y los artículos 24 Bis; 24 Ter; 24 Quater; 24 Quinquies y 24 Sexies, un tercer párrafo de la fracción XVIII, la XIX, XX y XXI del artículo 26; un segundo párrafo al artículo 27; un segundo párrafo al artículo 28; el 31 Bis; un segundo párrafo al artículo 43; un último párrafo al artículo 50; cuatro párrafos al artículo 58; la fracción VIII y un último párrafo al artículo 63; la fracción VI al artículo 75; un segundo y tercer párrafo al artículo 78; una fracción VI y un último párrafo al artículo 79; artículo 80 Bis; 80 Ter; 82 Bis; las fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV al 87; una fracción VII al artículo 88; un segundo párrafo al artículo 92 y se recorren los ulteriores; las fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX y XX del artículo 101 y las fracciones III y IV al 102 de la Ley Estatal de Educación, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1°.- La presente ley tiene por objeto regular la educación que imparten el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los órganos desconcentrados, así como los particulares. Sus disposiciones son de orden público e interés social.

ARTÍCULO 2°.- ...

Toda persona tendrá derecho a recibir educación de calidad. Los habitantes del Estado de Coahuila de Zaragoza tendrán las mismas oportunidades de acceso, permanencia y conclusión en el sistema educativo estatal, con el único requisito de satisfacer las disposiciones generales aplicables.

En el sistema educativo estatal deberá asegurarse la participación activa del educando, así como de todos los involucrados en el proceso educativo, estimulando su iniciativa y su sentido de responsabilidad social, para alcanzar los fines a que se refiere esta ley.

ARTICULO 3°.- El Estado está obligado a prestar los servicios educativos de calidad para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Los municipios, en el ámbito de sus atribuciones, podrán ofrecer estos servicios.

....

....

ARTICULO 4°.- El Estado, además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros o por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades de la educación, incluyendo la educación inicial, especial y superior, indispensable para el desarrollo de la entidad. Asimismo, apoyará la investigación científica y tecnológica y procurará el fortalecimiento y la difusión de la cultura estatal, regional, nacional y universal.

ARTICULO 6°.- Los servicios de educación que ofrezca el estado y los municipios serán gratuitos, quedará prohibido el pago de contraprestación alguna que impida o condicione la prestación del servicio educativo a los educandos, podrán aceptarse donativos voluntarios que proporcionen los padres de familia para el mejoramiento de los establecimientos educativos. Dichos donativos no podrán considerarse como contraprestación del servicio.

La Secretaría de Educación del Estado establecerá los mecanismos para la regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia de las donaciones o cuotas voluntarias.

En ningún caso podrán condicionarse la inscripción, acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación, el acceso a cualquier servicio educativo en la escuela o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato de los alumnos, al pago de contraprestación alguna o al pago del mencionado donativo.

ARTICULO 7°.- ...

I a IX.- ...

X.- ...

El Estado se sujetará a los lineamientos generales que la autoridad educativa federal emita para la elaboración, el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, los cuales comprenderá la regulación que prohíbe los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos y fomentarán aquellos de carácter nutrimental.

XI a XIV.- ...

ARTICULO 7° Bis.- El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, media superior, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno y:

- I. Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
- II. Será nacional enfocada a nuestro Estado, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;
- III. Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y

- IV.** Será de calidad, entendiéndose por ésta la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia, equidad, impacto y suficiencia.

ARTÍCULO 8º.- La aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta ley, de los reglamentos que de ella emanen y demás disposiciones aplicables corresponderá al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación del Estado y a los Ayuntamientos de los municipios en los términos expresamente establecidos en la misma.

Son autoridades en materia de educación a nivel estatal, el Gobernador del Estado y la Secretaría de Educación del Estado, y a nivel municipal los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia.

ARTÍCULO 8º BIS.- El Servicio Profesional Docente se regirá por lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional Docente y por lo que respecta a los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente se regularan por lo establecido en la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

ARTICULO 9º.- Corresponden al Gobierno del Estado, por conducto de su Secretaría de Educación, las siguientes atribuciones:

- I.- Organizar, regular y coordinar los servicios educativos en el estado;
- II.- Definir la política educativa en el estado, con apego a lo dispuesto en la legislación federal;
- III.- Participar con la autoridad educativa federal en la operación de los mecanismos de administración escolar;
- IV.- Prestar los servicios de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, especial, normal y demás para la formación de maestros;
- V.- Participar en la integración y operación de un sistema nacional de educación media superior que establezca un marco curricular común para este tipo educativo, con respeto a la autonomía universitaria y la diversidad educativa;
- VI.- Ejecutar programas para la inducción, actualización, capacitación y superación de maestros de educación media superior, los que deberán sujetarse, en lo conducente, a lo dispuesto por la Ley General del Servicio Profesional Docente;

- VII.- Prestar, en el ámbito de su competencia, los servicios de formación, actualización, capacitación, superación y, en general, aquellos tendientes al desarrollo profesional de los trabajadores de educación básica de conformidad con las disposiciones generales que la Secretaría de Educación Pública Federal determine, conforme a lo dispuesto por la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- VIII.- Promoverá la participación directa del municipio para dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales.
- IX.- Coordinar el desarrollo de sus actividades con las de otras entidades federativas cuando se considere necesario establecer proyectos regionales, con el propósito de cumplir con las finalidades del sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los trabajadores de la educación;
- X.- Planear en el ámbito de su competencia el servicio educativo a corto, mediano y largo plazo, conforme a las necesidades de la entidad y posibilidades del erario;
- XI.- Proponer a la autoridad educativa federal los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica y, en su caso, las modificaciones que estimen necesarias;
- XII.- Coordinar y operar un sistema de asesoría y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica y media superior, como apoyo a la mejora de la práctica profesional, bajo la responsabilidad de los supervisores escolares;
- XIII.- Ajustar, en su caso, el calendario escolar fijado por la autoridad educativa federal para cada ciclo lectivo;
- XIV.- Otorgar, negar o revocar las autorizaciones o reconocimientos de validez oficial de estudios que soliciten o que hayan sido otorgados a los particulares para impartir educación;
- XV.- Revalidar y otorgar equivalencia de estudios de la educación primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros, de acuerdo con los lineamientos generales que emita la autoridad educativa federal;
- XVI.- Distribuir en forma oportuna, completa, amplia y eficiente los libros de texto gratuito y material didáctico que proporcione la federación y los que el propio Gobierno del Estado edite;
- XVII.- Impulsar permanentemente la investigación que posibilite la innovación y el desarrollo educativo,

XIII.- Crear y fomentar programas de educación para adultos, de alfabetización y de formación para el trabajo y la productividad, en coordinación con el gobierno federal y los municipios;

XIX.- Promover la vinculación de las instituciones educativas con el sector productivo de la entidad;

XX.- Instrumentar un sistema accesible a los ciudadanos y docentes para la presentación y seguimiento de observaciones y sugerencias respecto del servicio público educativo;

XXI.- Coordinarse con las autoridades de seguridad pública y protección civil, a efecto de elaborar y difundir los planes de contingencia para la protección de la población estudiantil y docente y acordar las acciones conducentes ante la posible presencia de disturbios que pongan en riesgo su integridad;

XXII.- Coordinar y operar un padrón estatal de alumnos, docentes, instituciones y centros escolares; un registro estatal de emisión, validación e inscripción de documentos académicos y establecer un sistema estatal de información educativa. Para estos efectos la Secretaría de Educación del Estado deberá coordinarse en el marco del Sistema de Información y Gestión Educativa, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida la Secretaría de Educación Pública Federal y demás disposiciones aplicables.

Las autoridades educativas locales participarán en la actualización e integración permanente del Sistema de Información y Gestión Educativa, mismo que también deberá proporcionar información para satisfacer las necesidades de operación del sistema educativo local;

XXIII.- Promover la transparencia en las escuelas públicas y particulares en las que se imparta educación obligatoria, vigilando que se rinda ante toda la comunidad escolar, después de cada ciclo escolar, un informe de sus actividades y rendición de cuentas, a cargo del director del plantel;

XXIV.- Proveer la información que el Instituto Nacional de Evaluación Educativa requiera para el ejercicio de sus funciones, así como cumplir con los lineamientos que éste emita y demás funciones que de manera análoga le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y

XXVI.- Las demás que le confiera la presente ley y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 9º Bis.- Las autoridades escolares de las instituciones educativas establecidas por el Estado, por sus organismos descentralizados y por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, además de las que señale la Ley General de Educación, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Otorgar al Instituto Nacional de Evaluación Educativa y a las autoridades educativas las facilidades y colaboración para los procesos de evaluación a que se refiere esta Ley;
- II. Proporcionar oportunamente la información que se les requiera;
- III. Tomar las medidas que permitan la colaboración efectiva de alumnos, maestros, directivos y demás participantes en los procesos de evaluación, y

ARTICULO 10º.- ...

....

Las autoridades educativas federal y local, se reunirán periódicamente con el propósito de analizar e intercambiar opiniones sobre el desarrollo del sistema educativo nacional, formular recomendaciones y convenir acciones para apoyar la función social educativa.

ARTÍCULO 11.- . . .

I.- a II.- ...

III.- Podrá participar de forma concurrente con el Estado en editar libros y producir otros materiales didácticos, distintos a los que la federación autoriza;

IV.- Prestar servicios bibliotecarios a través de bibliotecas públicas;

V.- Promover la investigación que sirva de base a la innovación educativa, así como el desarrollo de la ciencia y la tecnología, y fomentar su enseñanza y divulgación;

VI.- Participación en dar mantenimiento y proveer de equipo básico a las escuelas públicas estatales y municipales, a propuesta del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 12.- ...

a) a b) ...

c) ...

I.- ...

II.- La Evaluación Educativa;

III.- El Sistema de Información y Gestión Educativa

IV.- El Servicio Profesional Docente;

V.- La Infraestructura Educativa.

ARTÍCULO 14.- ...

Para ejercer la docencia en instituciones establecidas por el Estado, los maestros deberán satisfacer los requisitos que, en su caso, señalen las autoridades competentes y, para la educación básica que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la especial y la que imparte en los centros de educación básica para adultos así como educación media superior, deberán observar lo dispuesto por la Ley General del Servicio Profesional Docente.

ARTÍCULO 15.- Las autoridades educativas estatal y las municipales, en la esfera de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable, definirán los requisitos que deberán satisfacer los trabajadores de la educación para ejercer la docencia y las labores de administración y de apoyo en las instituciones establecidas por el Estado y los municipios, por sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados, o por los particulares que hayan obtenido la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

ARTÍCULO 16.- El Estado y los municipios otorgarán un salario profesional a los educadores que se desempeñen dentro de las escuelas de su sostenimiento, que les permita alcanzar un nivel de vida decoroso para ellos y su familia, satisfacer las necesidades sociales, económicas, culturales y recreativas de ellos y su familia; puedan arraigarse en las comunidades en las que laboren y disfrutar de vivienda digna, así como para que, dispongan del tiempo necesario para la preparación de las clases que impartan y para su perfeccionamiento.

ARTÍCULO 17.- Las autoridades educativas, con la participación de la sociedad, otorgarán reconocimientos, distinciones, estímulos y recompensas a los trabajadores de la educación que destaquen en el ejercicio de su labor. Además, establecerán mecanismos de estímulo a la labor docente con base en la evaluación.

La Secretaría de Educación del Estado, de conformidad con lo que establece la Ley General del Servicio Profesional Docente, establecerá la permanencia de los maestros frente a grupo, con la posibilidad para éstos de obtener mejores condiciones y mayor reconocimiento social.

El otorgamiento de los reconocimientos, distinciones, estímulos y recompensas que se otorguen al personal docente en instituciones establecidas por el Estado en educación básica y media superior, se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Asimismo, el Estado y la sociedad promoverán mecanismos que favorezcan el arraigo del docente en la comunidad y su permanencia frente al grupo.

ARTÍCULO 18.- La Secretaría de Educación del Estado, evaluará periódicamente los procesos administrativos a cargo de los docentes, con el objeto de simplificarlos para evitar cargas innecesarias y buscar un mayor número de horas efectivas de clase.

. . .

ARTÍCULO 19.- Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, constituirán el sistema estatal de formación, actualización, capacitación, nivelación y superación profesional y demás acciones que resulten de la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente con el propósito de promover un desempeño de calidad en las tareas docentes, de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica.

ARTÍCULO 22.- Corresponde a la autoridad educativa estatal diseñar y aplicar los instrumentos de evaluación que consideren necesarios para garantizar la calidad educativa en el ámbito de su competencia, atendiendo los lineamientos que en ejercicio de sus atribuciones emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y participar en las actividades tendientes a realizar evaluaciones para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 22 Bis.- La evaluación interna deberá ser una actividad permanente de carácter formativo y tendiente de la práctica profesional de los docentes y al avance continuo de la escuela y de la zona escolar. Dicha evaluación se llevará a cabo bajo la coordinación y liderazgo del director. Los docentes tendrán la obligación de colaborar en esta actividad.

Para el impulso de la evaluación interna en las escuelas y zonas escolares, la Secretaría de Educación y los organismos descentralizados deberán ofrecer al personal docente y al personal con funciones de dirección y de supervisión programas de desarrollo de capacidades para la evaluación, esta oferta tendrá

como objetivo generar las competencias para el buen ejercicio de la función evaluadora e incluirá una revisión periódica de los avances que las escuelas y las zonas escolares alcancen en dichas competencias.

La Secretaría de Educación y los organismos descentralizados deberán organizar en cada escuela los espacios físicos y de tiempo para intercambiar experiencias, compartir proyectos, problemas y soluciones con la comunidad de docentes y el trabajo en conjunto entre las escuelas de cada zona escolar, que permita la disponibilidad presupuestal; así como aportar los apoyos que sean necesarios para su debido cumplimiento.

Los programas referidos en el segundo párrafo de este artículo considerarán los perfiles, parámetros e indicadores para el desempeño docente determinados conforme a la Ley General del Servicio Profesional Docente, en los aspectos que sean conducentes.

ARTÍCULO 24.- . . .

La evaluación sobre el tránsito de alumnos de un grado, nivel o tipo educativo a otro, certificación de egresados, asignación de estímulos y las decisiones respecto de personas o instituciones en lo particular, basadas en los resultados de los procesos de evaluación corresponderá a la Secretaría de Educación del Estado conforme a sus atribuciones.

La Secretaría de Educación participará en el ámbito de su competencia, en la realización, en forma periódica, sistemática, integral y obligatoria, de exámenes de evaluación a los educandos, así como corroborar que el trato de los educadores hacia aquéllos corresponda al respeto de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y demás legislación aplicable a las niñas, los niños, las y los jóvenes.

Las instituciones educativas deberán informar periódicamente a los educandos y a los padres de familia o tutores los resultados de las evaluaciones que se realicen a los primeros.

CAPÍTULO IV BIS

DE LA EVALUACIÓN, LA CAPACITACIÓN, EL INGRESO, LA PROMOCIÓN, EL RECONOCIMIENTO Y LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

ARTÍCULO 24 Bis.- El ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia del personal docente o con funciones de dirección o supervisión en la educación básica y media superior que impartan el Estado o los municipios, se ajustará a lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional Docente.

En los procesos de evaluación del personal docente deberán respetarse los derechos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, confiere a los trabajadores de la Educación.

ARTÍCULO 24 Ter.- El personal que se encuentre en servicio a la entrada en vigor de la Ley General del Servicio Profesional Docente y cuente con nombramiento definitivo, con funciones de docencia, de dirección o de supervisión en la educación básica impartida por la Secretaría de Educación, que no alcance un resultado suficiente en la tercera evaluación a que se refiere el artículo 53 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y conforme al artículo Octavo Transitorio de dicha Ley, será readscrito para continuar en otras tareas dentro del Sistema Educativo Estatal, conforme a lo que determine la Secretaría de Educación, o bien, se le ofrecerá incorporarse a los programas de retiro que garanticen el pago de las prestaciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 24 Quater.- La Secretaría de Educación organizará y financiará de conformidad con la suficiencia presupuestal, una oferta académica para los docentes de la entidad que destaquen en la evaluación del desempeño, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y de conformidad con los programas previstos en los convenios suscritos por la Secretaría de Educación. Esta oferta será adicional a la prevista en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Será un reconocimiento al desempeño y deberá corresponder a los requerimientos de las escuelas y regiones, para favorecer el desarrollo profesional de los maestros y el mejoramiento de la calidad educativa.

Para los efectos del párrafo anterior, se entenderá por oferta académica los cursos y programas que podrá brindar la Secretaría de Educación a los docentes destacados en la evaluación.

ARTÍCULO 24 Quinquies.- Los docentes evaluados tendrán derecho de interponer el recurso de revisión previsto por la Ley General del Servicio Profesional Docente para la correcta aplicación del proceso de evaluación.

La Secretaría de Educación atenderá los mecanismos de seguridad y transparencia en los procesos de evaluación, en los términos previstos por la Ley General del Servicio Profesional Docente y de conformidad con las disposiciones que emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación a fin de garantizar dichos procesos.

La información que se genere de la aplicación y procesos de la Ley General del Servicio Profesional Docente quedará sujeta a las disposiciones estatales en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales.

En caso de inconformidad en el dictamen final que la Secretaría de Educación emita en el proceso de evaluación, el interesado podrá interponer el recurso de revisión y acompañar los medios de prueba mediante el procedimiento previsto en la Ley General del Servicio Profesional Docente.

ARTÍCULO 24 Sexies.- La evaluación deberá tener un enfoque formativo para mejorar la calidad, propiciar la equidad, reconocer la diversidad y promover la participación de la sociedad y el magisterio.

La evaluación a la que se refiere este artículo deberá ser sistemática, integral, obligatoria y periódica, debiendo comprender el funcionamiento de las instituciones, particularmente las escuelas, los programas educativos, el currículum, la infraestructura y los materiales educativos, el aprendizaje de los alumnos, la función docente y directiva, los programas especiales; así como las políticas educativas.

Las evaluaciones de los docentes y personal con funciones de dirección y supervisión serán integrales, obligatorias y periódicas; tendrá como propósito su profesionalización, considerarán, los contextos geográfico, social y económico; para ello el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación autorizará los parámetros e indicadores de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia, así como las etapas, aspectos y métodos de evaluación obligatorios.

ARTÍCULO 25.- El estado y los municipios en sus respectivos ámbitos de competencia, definirán las estrategias y mecanismos necesarios para establecer las condiciones que permitan al individuo ejercer plenamente el derecho a la educación de calidad y una mayor calidad educativa a sí como el logro de una efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

ARTÍCULO 26.- ...

I. a V.- ...

VI.- Brindar el servicio a quienes abandonaron el sistema educativo regular y se encuentren en situación de rezago educativo para que puedan terminar como mínimo la educación básica y media superior, otorgando facilidades de acceso, reingreso, permanencia y egreso a las mujeres;

VII.- Establecer, fortalecer y promover modalidades de educación a distancia;

VIII.- ...

IX.- ...

X.- Diseñar e instrumentar programas alternativos que tiendan a fortalecer la educación inicial y especial, incluyendo a personas con discapacidad en zonas marginadas que contemplen orientación a los padres de familia;

XI a XVII.- ...

XVIII.- ...

...

Además fortalecerán la enseñanza de los padres de familia respecto al valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, la prevención de la violencia escolar desde el hogar y el respeto a sus maestros;

XIX.-Impulsar programas y escuelas dirigidos a los padres de familia o tutores, que les permitan dar mejor atención a sus hijas e hijos para lo cual se aprovechará la capacidad escolar instalada, en horarios y días en que no se presten los servicios educativos ordinarios;

XX.-Establecer, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo, con jornadas de entre seis y ocho horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural, e

XXI.-Impulsar esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria.

ARTÍCULO 27.- ...

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y la Secretaría de Educación del Estado de conformidad a los lineamientos que para tal efecto expida el Instituto, evaluarán en los ámbitos de sus competencias los resultados de calidad educativa de los programas compensatorios antes mencionados.

ARTÍCULO 28.- ...

La autoridad está obligada a incluir en el proyecto de presupuesto de egresos que se somete para aprobación del Congreso del Estado, los recursos suficientes para fortalecer la autonomía de la gestión escolar de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 Bis de esta Ley.

ARTÍCULO 30.- Las actividades que realice la Secretaría de Educación del Estado orientadas a generar recursos económicos destinados al sector educativo gozarán de la exención de impuestos y derechos estatales y municipales, en lo que no se opongan a lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 31 Bis.- Las autoridades educativas, local y municipales, en el ámbito de sus atribuciones, deberán ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas. La autonomía de gestión permitirá que al interior de las escuelas se puedan tomar decisiones con independencia para su mejor funcionamiento y de conformidad con la normatividad aplicable; lo que no implicará la privatización de las escuelas, por lo que la Secretaría de Educación cubrirá los gastos de operación, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

En las escuelas de educación básica, la Secretaría de Educación Pública Federal emitirá los lineamientos que deberán seguir la Secretaría de Educación del Estado y las autoridades municipales para formular los programas de gestión escolar, mismos que tendrán como objetivos:

- I.- Usar los resultados de la evaluación como retroalimentación para la mejora continua en cada ciclo escolar;
- II.- Desarrollar una planeación anual de actividades, con metas verificables y puestas en conocimiento de la autoridad y la comunidad escolar, y
- III.- Administrar en forma transparente y eficiente los recursos que reciba para mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.

ARTÍCULO 32.- ...

I. ...

- II.- La Educación básica, que incluye los niveles de preescolar, primaria y secundaria, además de sus áreas de apoyo; especial, física y artística;

III.- Educación media superior, que se integra por el bachillerato y niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes. Se organizará bajo el principio de respeto a la diversidad, a través de un sistema que establezca un marco curricular común a nivel nacional y la revalidación y reconocimiento de estudios entre las opciones que ofrece este tipo educativo.

IV. a V. ...

ARTÍCULO 33.- Considerando las necesidades educativas de la entidad, la cobertura de los servicios y la naturaleza de los tipos y niveles de educación, la Secretaría de Educación del Estado determinará las modalidades en que han de prestarse dichos servicios, incluyendo la de adultos y la de capacitación para el trabajo.

ARTÍCULO 36.- La educación básica tiene como propósito formar y desarrollar en los educandos las competencias necesarias para favorecer el desarrollo armónico e integral de su personalidad, su comprensión del medio ambiente e incorporación a la vida social.

La Secretaría de Educación del Estado diseñará las estrategias necesarias para articular pedagógicamente los niveles educativos que comprende la educación básica tomando en consideración la normatividad aplicable que en este rubro señale la autoridad federal.

En el servicio educativo destinado a menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social, sobre la base del respeto a su persona y la aplicación de la disciplina escolar compatible con su edad.

Se brindarán cursos a los docentes y al personal que labora en los planteles de educación, sobre los derechos y la obligación que tienen al estar encargados de la custodia de los menores educandos, de protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación.

En caso de que los educadores así como las autoridades educativas, tengan conocimiento de la comisión de algún delito en agravio de los estudiantes, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 43.- ...

Para la identificación, evaluación, atención educativa, acreditación y certificación, de alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, las instituciones que integran el sistema

educativo estatal se sujetarán a los lineamientos establecidos por la autoridad educativa federal en la materia, con base en la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 50.- ...

...

Se incluirá orientación a los padres o tutores y a los maestros y personal de las escuelas de educación media superior regulares que integren a los alumnos.

ARTÍCULO 53.- ...

...

Las instituciones de educación superior, con autonomía en su organización y funcionamiento, podrán suscribir convenios para la Evaluación de la Educación con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en los términos de la Legislación aplicable.

ARTÍCULO 58.- ...

La Secretaría de Educación del Estado organizará servicios permanentes de promoción y asesoría de educación para adultos y dará las facilidades necesarias a sus trabajadores y familiares para estudiar y acreditar la educación primaria, secundaria y media superior.

Las personas atendidas por la educación para adultos podrán acreditar los conocimientos adquiridos, mediante evaluaciones parciales o globales, conforme a los procedimientos establecidos por la autoridad educativa federal.

Quienes participen voluntariamente brindando asesoría en tareas relativas a esta educación tendrán derecho, en su caso, a que se les acredite como servicio social.

ARTÍCULO 63.- ...

I a VII .-... y

VIII.- La formación continua, la actualización de conocimientos y superación docente de los maestros en servicio de educación inicial, básica, especial y de educación física.

El cumplimiento de estas finalidades se sujetará, en lo conducente, a los lineamientos, medidas y demás acciones que resulten de la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

ARTÍCULO 64.- La educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, normal y demás para la formación, actualización, capacitación y superación profesional de maestros que se imparta en el Estado, se regularán por los programas de estudio que formule la Secretaría de Educación Pública Federal y de conformidad con lo previsto en la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Las autoridades educativas locales a través del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, podrán someter a la consideración de la autoridad educativa federal su opinión con respecto a los planes y programas de estudios y propondrán políticas para elevar la calidad y la cobertura de la educación; para ello, escucharán a los representantes de padres de familia, a sus asociaciones, maestros y sus organizaciones sindicales, autoridades educativas, organizaciones de la sociedad civil, así como los sectores social y productivo involucrados en la materia.

...

ARTÍCULO 66.- La autoridad educativa estatal determinará y formulará planes y programas de estudio de la educación distinta a la preescolar, primaria, secundaria y demás para la formación de maestros, actualización, capacitación y superación profesional, tomando en consideración los lineamientos generales que expida la autoridad educativa federal.

ARTÍCULO 67.- Se establecen los consejos técnicos escolares que tendrá como objeto identificar, analizar, evaluar y dar seguimiento a situaciones de mejora educativa en beneficio de los estudiantes de su centro escolar a partir de los principios de equidad, permanencia, relevancia, eficiencia y eficacia; procurando la calidad educativa en las escuelas.

ARTÍCULO 68.- Los consejos técnicos escolares son órganos colegiados que se integrarán con la participación obligatoria del director, subdirector, docentes frente a grupo, maestros de educación especial, de educación física y de otras especialidades que laboran en el plantel, zona o región, así como por los actores educativos que se encuentran directamente relacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes de las escuelas de educación básica.

En el caso de escuelas indígenas, unitarias y multigrados, estarán conformados por profesores de diversas escuelas y presididos por el supervisor escolar, o bien, se integrarán a partir de mecanismos que correspondan a los contextos específicos del Estado o región y de acuerdo con las disposiciones que emita la Secretaría de Educación del Estado.

ARTICULO 69.- Los consejos técnicos escolares, en su ámbito de competencia, tendrán las siguientes atribuciones:

- I.- Socializar las normas de políticas educativas y las indicaciones de la Secretaría de Educación respecto de ellas;
- II.- Autoevaluar permanentemente al centro escolar e identificar las áreas de mejora educativa para su atención;
- III.- Establecer metas para los logros académicos, así como los planes y acciones para alcanzarlas y verificar de forma continua su cumplimiento;
- IV.- Revisar los avances en el desarrollo de los acuerdos establecidos por el comité técnico escolar para determinar los ajustes que se requieran para cumplirlos de manera eficaz;
- V.- Asegurar que se cree y mantenga un ambiente organizado, adecuado para la inclusión y el logro de aprendizajes de los alumnos;
- VI.- Establecer modalidades de trabajo que favorezcan el desarrollo profesional de los maestros, los directores y los supervisores dentro de las escuelas y tendiente a elevar la calidad de la labor escolar;
- VII.- Desarrollar soluciones colaborativas para los retos que se presenten en la escuela, la zona o región;
- VIII.- Gestionar apoyos técnicos profesionales externos para atender necesidades de la escuela. Estos apoyos deben contribuir de manera oportuna y eficaz a resolver situaciones difíciles y barreras que impidan alcanzar las metas establecidas;
- IX.- Vigilar el uso adecuado y eficiente del tiempo escolar y del aula, así como promover uso sistemático y pertinente de los materiales e implementos educativos disponibles;
- X.- Promover la relación con otras escuelas de la zona, instituciones, organismos, dependencias y otras instancias que puedan prestar la asistencia y asesoría específica que requiera en el centro escolar;

XI.- Promover el uso sistemático y pertinente de los materiales e implementos educativos disponibles;

XII.- Asegurar que se establezcan relaciones de colaboración y corresponsabilidad con los padres de familia; y

XIII.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y la Secretaría de Educación del Estado.

ARTÍCULO 70.- El Consejo Técnico Escolar sesionará en las fechas establecidas en el calendario escolar vigente y abarcará la totalidad del horario escolar oficial. Además las sesiones del Consejo podrán ser organizadas por Estado, región, zona o escuela, de acuerdo a las disposiciones de la Secretaría de Educación del Estado.

Por ningún motivo los días programados para las sesiones del Consejo se usarán para llevar a cabo actividades sociales, cívicas, festivas o cualquier otra acción que no esté indicada en la normatividad aplicable o por la Secretaría de Educación del Estado.

ARTÍCULO 71.- Los Consejos Técnicos Escolares deberán vincular sus tareas con las de los Consejos Escolares de Participación Social y así mismo, convocar a los padres de familia y a la sociedad para la ejecución de las mismas.

ARTÍCULO 73.- En días escolares, las horas de trabajo se dedicarán exclusivamente a la práctica docente y a las actividades educativas con los educandos.

Las actividades no previstas en los planes y programas de estudio, o bien la suspensión de clases, sólo podrán ser autorizadas por la Secretaría de Educación del Estado. Estas autorizaciones podrán concederse únicamente en casos extraordinarios, siempre que no impliquen incumplimiento de los planes y programas o del número de días señalados en el calendario escolar.

ARTÍCULO 74.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. Por lo que concierne a la educación preescolar, primaria, la secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del Estado.

Tratándose de estudios distintos de los antes mencionados, podrán obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios, conforme a las disposiciones aplicables.

La autorización y el reconocimiento incorporan al sistema educativo estatal únicamente, el nivel y la modalidad que determinan la propia autorización o reconocimiento.

Para garantizar la calidad de la educación obligatoria brindada por los particulares, las autoridades educativas, en el ámbito de sus atribuciones, evaluarán el desempeño de los maestros que prestan sus servicios en estas instituciones.

Para tal efecto, dichas autoridades deberán aplicar evaluaciones del desempeño, derivadas de los procedimientos análogos a los determinados por los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para evaluar el desempeño de los docentes en educación básica y media superior en instituciones públicas.

Las autoridades educativas otorgarán la certificación correspondiente a los maestros que obtengan resultados satisfactorios y ofrecerán cursos de capacitación y programas de regularización a los que presenten deficiencias, para lo cual las instituciones particulares otorgarán las facilidades necesarias a su personal.

ARTÍCULO 75.- La Secretaría de Educación del Estado, otorgará previa opinión favorable del Comité Técnico Consultivo del nivel educativo correspondiente, las autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios, cuando los solicitantes satisfagan los siguientes requisitos:

I.- ...

II.- Contar con edificios adecuados, laboratorios, talleres, bibliotecas, áreas deportivas y demás instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, pedagógicas y de seguridad que la Secretaría de Educación del Estado determine;

III. a V.- ...

VI.- Presentar, para su revisión y en su caso aprobación el Reglamento Interior de la Institución educativa de que se trate.

ARTÍCULO 76.- El acuerdo que expida la Secretaría de Educación del Estado otorgando o negando la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios deberá expresar el fundamento legal y los motivos que lo sustenten.

ARTÍCULO 77.- Los particulares que impartan servicios educativos deberán mencionar en la documentación que expidan y en la publicidad que hagan, si la institución cuenta o no con la autorización de validez oficial de estudios. Asimismo, indicarán su calidad de incorporados, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que lo otorgó.

ARTICULO 78.- La Secretaría de Educación del Estado publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios. Asimismo publicarán, oportunamente y en cada caso, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoken o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

De igual manera indicarán en dicha publicación, los nombres de los educadores que obtengan resultados suficientes, una vez que apliquen las evaluaciones, que dentro del ámbito de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones aplicables, les correspondan.

Las autoridades educativas deberán entregar a las escuelas particulares un reporte de los resultados que hayan obtenido sus docentes y alumnos en las evaluaciones correspondientes.

ARTICULO 79.- ...

I.- Cumplir con lo dispuesto en los Artículos 3º de la Constitución General de la República, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado, 7º y 75 de la presente ley y demás disposiciones aplicables;

II.- a III.- ...

IV.- Otorgar un mínimo de 5% de becas sobre la inscripción del ciclo escolar anterior, para que la Secretaría de Educación del Estado las asigne con base en los lineamientos que se establezcan y remita a los interesados su resolución antes del inicio del ciclo escolar,

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen, y

VI.- Otorgar las facilidades necesarias para que la Secretaría de Educación del Estado, aplique las evaluaciones de desempeño a los docentes en educación básica y media superior en instituciones públicas, y de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Servicio Profesional Docente.

La Secretaría de Educación del Estado otorgará la certificación correspondiente a los maestros que obtengan resultados satisfactorios y ofrecerá cursos de capacitación y programas de regularización a los que presenten deficiencias.

ARTICULO 80.- La Secretaría de Educación del Estado ordenará la práctica de visitas de inspección y vigilancia a los centros educativos particulares a los que haya otorgado autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, a fin de inspeccionar y vigilar los servicios que presten, respetando en todo momento las garantías y derechos de las personas visitadas. Las visitas podrán ser ordinarias y extraordinarias; las primeras se efectuarán en días y horas hábiles, por lo menos una vez al año y las segundas en cualquier tiempo.

Al iniciar la visita, el verificador deberá exhibir credencial vigente con fotografía expedida por la autoridad competente que lo acredite para desempeñar dicha función, así como la orden correspondiente, la cual deberá estar debidamente fundada y motivada y señalar el objeto de la visita. La visita se realizará en el lugar, fecha y sobre los asuntos específicos señalados en dicha orden. Así mismo, deberá dejar copia de la orden al propietario, responsable, encargado u ocupante de la institución.

De toda acta se dejará copia a la persona con quien se entendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmar, lo que no afectará la validez de la diligencia ni del acta, siempre y cuando el verificador haga constar tal circunstancia en la propia acta.

En las actas se hará constar:

- I. Nombre, denominación o razón social del visitado;
- II. Hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la diligencia;
- III. Calle, número, colonia, población, municipio y código postal en que se encuentre ubicado el lugar en que se practique la visita;
- IV. Teléfono u otra forma de comunicación disponible;
- V. Número y fecha del oficio de comisión u orden que motivó la visita;
- VI. Nombre y cargo de la persona con quien se entendió la diligencia;
- VII. Nombre y domicilio de las personas que fungieron como testigos;
- VIII. Datos relativos a la actuación;
- IX. Declaración del visitado, si quisiera hacerla, y

- X. Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia incluyendo los de quien la hubiere llevado a cabo. Si se negaren a firmar el visitado o su representante legal, ello no afectará la validez del acta, debiendo el verificador asentar la razón relativa.

...

ARTÍCULO 80 Bis.- Los visitados a quienes se haya levantado acta de visita de verificación podrán formular observaciones en el acta de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ella, o bien, por escrito, hacer uso de tal derecho dentro del término de cinco días siguientes a la fecha en que se hubiere levantado.

Al agotar las acciones contenidas en el artículo anterior y de la información contenida en el acta correspondiente así como la documentación relacionada, que en su caso presenten los particulares, la Secretaría de Educación del Estado podrá formular medidas correctivas, mismas que se harán del conocimiento de los particulares.

Los particulares que presten servicios por los que se impartan estudios sin autorización o reconocimiento de validez oficial, deberán mencionarlo en su correspondiente documentación y publicidad.

En el caso de la educación inicial deberán, además, contar con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación; contar con las instalaciones y demás personal que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad educativa determine; cumplir los requisitos aplicables establecidos en la presente ley y facilitar la inspección y vigilancia de la autoridad educativa estatal; presentar las evaluaciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones correspondientes que deriven en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, y tomar las medidas a que se refiere el artículo 36, así como facilitar la inspección y vigilancia de las autoridades competentes.

La Secretaría de Educación educativas emitirá la normativa correspondiente para realizar las tareas de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO 80 Ter.- Respecto a los actos administrativos que con motivo del cumplimiento de esta ley deban ser aplicados a los particulares que hayan obtenido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y no se encuentren establecidos en la presente Ley, se aplicará de manera supletoria la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO 81.- La Secretaría de Educación del Estado llevará un control estadístico de los planteles educativos que funcionen en el estado.

Los particulares que presten servicios educativos, se encuentren o no incorporados al sistema educativo estatal, deberán notificar a la autoridad correspondiente el inicio de sus actividades, proporcionarle la información que les solicite, así mismo deberán mencionar tal circunstancia en la documentación que expidan y en la publicidad que realicen.

ARTÍCULO 82 Bis.- Los particulares solo podrán solicitar la suspensión del servicio por un periodo que no deberá de exceder dos ciclos escolares consecutivos, al superar dicho período la Secretaría de Educación del Estado esta facultada para revocar la autorización o retirar el reconocimiento de validez oficial que previamente le haya sido otorgado.

ARTICULO 86.- Los derechos y obligaciones de los educandos, además de los contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Declaración Universal de los Derechos del Niño, y en los tratados internacionales que el Estado Mexicano haya suscrito en la materia, y demás ordenamientos legales aplicables.

ARTICULO 87.- ...

I. Obtener la inscripción para sus hijos o pupilos en instituciones de educación y, en su caso, educación especial;

II. ...

III. Participar con las autoridades de la escuela en la que estén escritos sus hijos o pupilos menores de edad, en cualquier problema relacionado con la educación de estos, a fin de que, en conjunto busquen una solución.

IV. Colaborar con las autoridades de la Secretaría de Educación del Estado, así como con las del plantel escolar, en las actividades y acciones encaminadas a mejorar la calidad del servicio educativo;

V a VIII.- ...

IX. Conocer la capacidad profesional de la planta docente, así como el resultado de las evaluaciones realizadas.

- X. Conocer la relación oficial del personal docente y empleados adscritos en la escuela a la que estén inscritos, sus hijos o pupilos, misma que será proporcionada por la Secretaría de Educación del Estado.
- XI. Ser observadores en las evaluaciones de docentes y directivos, por lo cual deberán cumplir con los lineamientos que emite el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- XII. Conocer los criterios y resultados de las evaluaciones de la escuela que asistan sus hijos o pupilos.
- XIII. Conocer el presupuesto asignado a cada escuela, así como su aplicación y los resultados de su ejecución.
- XIV. Presentar quejas ante la autoridad correspondiente sobre el desempeño de docentes, directores, supervisores y asesores técnicos pedagógicos de sus hijos o pupilos menores de edad y sobre las condiciones de la escuela a la que asisten.
- XV. Opinar a través de los Consejos de Participación respecto a las actualizaciones y revisiones de los planes y programas de estudio

ARTÍCULO 88.- ...

- I. Hacer que sus hijos, pupilos, o representados menores de edad, concurran a las escuelas públicas o privadas para obtener educación básica y media superior en los términos previstos por las disposiciones aplicables;
- II. a V. ...
- VI. Coadyuvar con las autoridades escolares en la atención de los problemas de conducta o de aprendizaje de sus pupilos, hijos o representados, en la prevención y solución de problemas de conducta, de afectación a la integridad y la seguridad, o de violencia física o psicológica; así como corresponsabilizarse en la instrumentación de las acciones que se determinen para brindar protección y salvaguarda a sus hijos pupilos o representados menores de edad;
- VII. Recoger a sus hijos, pupilos, o representados menores de edad, en la institución educativa al final de la jornada escolar.

ARTICULO 90.- ...

I. a III. ...

V. Participar en la aplicación de cooperaciones en numerario, bienes y servicios que, en su caso, hagan las propias asociaciones al establecimiento escolar. Estas cooperaciones serán de carácter voluntario y no se entenderá como contraprestaciones al servicio educativo.

VI. ...

ARTICULO 92.-....

La Secretaría de Educación del Estado procurará en el ámbito de su competencia que en cada escuela de educación básica opere un consejo escolar de participación social, que estará integrado por padres de familia, docentes de la institución, representantes de la asociación de padres de familia y la organización sindical, directivos de la escuela, ex alumnos, así como los demás actores interesados en el desarrollo de la educación.

...

...

ARTÍCULO 93.- La Secretaría de Educación promoverá, de conformidad con los lineamientos que establezca la autoridad educativa federal, la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos.

Los Consejos Escolares de Participación Social, propondrán estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados de la escuela, para ser considerados por los programas de reconocimiento que establece la Ley General del Servicio Profesional Docente y demás programas que al efecto determine la Secretaría de Educación Pública Federal y las autoridades competentes;

ARTÍCULO 94.- La Secretaría de Educación del Estado, en coordinación con los ayuntamientos de la entidad, establecerá los consejos municipales de participación social, de acuerdo a las disposiciones de la ley federal de la materia y a la reglamentación respectiva, los cuales estarán integrados por:

I. Autoridades municipales;

- II. Padres de familia y representantes de sus asociaciones;
- III. Docentes distinguidos;
- IV. Personal directivo de escuelas;
- V. Representantes de la organización sindical de los maestros, quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores; y
- VI. Representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto sea la educación y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

...

ARTÍCULO 95.- En el Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituirá un consejo estatal de participación social como órgano de consulta, orientación y apoyo, el cual estará integrado por:

- I. Autoridades educativas estatales;
- II. Autoridades educativas municipales;
- III. Padres de familia y representantes de sus asociaciones,
- IV. Maestros y representantes de su organización sindical, quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores;
- V. Instituciones formadoras de maestros;
- VI. Organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, así como los sectores social y productivo de la entidad especialmente interesados en la educación.

El consejo estatal de participación social coordinará el desarrollo de sus actividades con aquellas que lleven a cabo los consejos municipales y el nacional de participación social, así como con el consejo estatal técnico de educación a que se refiere la presente ley.

Los consejos de participación social a que se refiere este capítulo, se abstendrán de intervenir en los aspectos laborales de los establecimientos educativos, y no deberán participar en cuestiones políticas ni religiosas.

ARTÍCULO 99.- La Secretaría de Educación del Estado podrá hacer recomendaciones ante las autoridades competentes, en relación a los mensajes que se emitan a través de los medios de comunicación masiva, que sean contrarios a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 101.- ...

I a XIII.- ...

XIV. Impartir educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, con pretensión de acreditación y validez oficial de estudios, sin contar con la autorización correspondiente; y

XV. ...

XVI. Suspender el servicio educativo o expulsar a un alumno y/o educando sin haber agotado el procedimiento contemplado en el reglamento de la institución, previamente aprobada por la Secretaría;

XVII. Promover en el alumnado, por cualquier medio, el uso de medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes;

XVIII. Expulsar o negarse a prestar el servicio educativo a niños, adolescentes y demás personas que presenten problemas de aprendizaje, condicionar su aceptación o permanencia en el plantel a someterse a tratamientos médicos específicos; presionar de cualquier manera a padres o tutores para que acudan a médicos o clínicas específicas para la atención de problemas de aprendizaje de los educandos;

XIX. Incumplir con las medidas correctivas derivadas de las visitas de inspección.

XX. Aplicar a los alumnos medidas de disciplina que no están previamente establecidas, sean contrarias a su dignidad, atenten contra su vida o su inteligencia física o mental.

...

ARTÍCULO 102.- ...

I. Multa de entre 500 a 5000 mil veces el salario mínimo general diario vigente en la capital del Estado en la fecha en que se cometa la infracción.

II. ...

III. Apercibimiento público; y

IV. Apercibimiento privado

...

...

ARTÍCULO 105.- Los padres de familia, los educandos mayores de edad, los trabajadores de la educación y, en general, cualquier persona interesada en la tarea educativa, podrá denunciar por escrito ante la Secretaría de Educación del Estado los hechos que considere como infracciones a esta ley.

...

SEGUNDO.- Se modifica la fracción I, II, III, IX y X y se adicionan las fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

ARTÍCULO 28. ...

I. Planear, dirigir y colaborar en evaluar la educación conforme se establece en el sistema educativo nacional en todos los tipos, niveles y modalidades, promoviendo la participación de los padres o tutores de los alumnos y de la colectividad;

II. Ejecutar la política educativa en la entidad que permita a los individuos recibir una educación de calidad, con apego a lo dispuesto en la Constitución Federal y cumplir con los acuerdos que en materia educativa suscriba el Estado;

III. Diseñar, autorizar e instrumentar los planes y programas de estudios que no sean exclusivos de la federación y demás para la formación de maestros de educación básica, la Secretaría también deberá mantenerlos acordes al marco de educación de calidad contemplado en el Servicio Profesional Docente, así como a las necesidades detectadas en las actividades realizadas a los componentes del sistema educativo nacional y evaluar su cumplimiento;

IV. a VIII. ...

IX. Operar los procesos de formación inicial y permanente de los directivos y docentes del Sistema Educativo Estatal conforme a la normatividad que para tal efecto expidan las autoridades educativas federales, sin detrimento de las facultades que a nivel Estatal tenga la Secretaría;

X. Organizar, coordinar y contribuir en el ámbito de su competencia en la medición y evaluación permanente del servicio profesional docente en la educación básica y media superior;

XI a XXI. ...

XXII. Participar en las actividades tendientes a realizar evaluaciones para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable;

XXIII. Ejecutar de manera concurrente y adicional con las autoridades federales programas para la inducción, actualización, capacitación y superación de maestros de educación media superior, los que deberán sujetarse, en lo conducente a lo dispuesto por la normatividad aplicable;

XXIV. Participar en la realización, en forma periódica y sistemática, en instrumentos de evaluación a los educandos, así como corroborar que el trato de los educadores hacia aquéllos corresponda al respeto de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, y demás legislación aplicable;

XXV. Diseñar y aplicar los instrumentos de evaluación que consideren necesarios para garantizar la calidad educativa en el ámbito de su competencia, atendiendo los lineamientos que en ejercicio de sus atribuciones emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;

XXVI. Coordinar y operar un sistema de asesoría y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica y media superior, como apoyo a la mejora de la práctica profesional, de conformidad con la normatividad aplicable;

XXVII. Prestar los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica, de conformidad con las disposiciones generales que la Secretaría de Educación Pública determine, y demás disposiciones aplicables;

XXVIII. Participar en la integración y operación de un sistema nacional de educación media superior que establezca un marco curricular común para este tipo educativo, con respeto al federalismo, la autonomía universitaria y la diversidad educativa;

XXIX. Participar en la actualización e integración permanente del Sistema de Información y Gestión Educativa, mismos que también deberá proporcionar información para satisfacer las necesidades de operación de los sistemas educativos, de conformidad con la normatividad aplicable;

XXX. Participar con la autoridad educativa federal en la operación de los mecanismos de administración escolar;

XXXI. Promover la transparencia en las escuelas públicas y particulares en las que se imparta educación obligatoria, vigilando que se rinda ante la comunidad escolar, después de cada ciclo escolar, un informe de sus actividades y rendición de cuentas, a cargo del director del plantel;

XXXII. Instrumentar un sistema accesible a los ciudadanos y docentes para la presentación y seguimiento de observaciones y comentarios respecto del servicio público educativo, y

XXXIII. Las demás que le correspondan conforme a esta Ley y otras disposiciones aplicables.

TERCERO.- Se reforma el inciso b) de la fracción V del artículo 42o; la fracción III del artículo 34; y se adicionan las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 34 así como el capítulo octavo al título segundo y el artículo 42o BIS, del Estatuto Jurídico para los Trabajadores de la Educación al Servicio del Estado y los Municipios, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 34o.- No deberán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de los trabajadores, salvo en los casos siguientes:

I.- Cuando el trabajador contraiga deudas con el Estado por concepto de anticipo de salarios, pagos hechos con exceso, errores o pérdidas debidamente comprobados.

II.- Cuando se trate de cobro de cuotas sindicales ordinarias o de aportación de fondos para la constitución de cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que el trabajador hubiere manifestado inicialmente de una manera expresa, su conformidad.

III.- Cuando se trate de un impuesto a cargo del trabajador y la ley respectiva señale que deberá retenerse del salario, procurando el administrador de la nómina aplicar a favor del trabajador los estímulos o beneficios fiscales previstos por las leyes respectivas.

IV.- Cuando se trate de los descuentos que se deriven del convenio de subrogación de servicios médicos, celebrados entre el Gobierno del Estado, sus trabajadores y el sistema de seguridad social que corresponda al trabajador.

V.- Cuando se trate de los descuentos ordenados por la autoridad judicial competente, para cubrir alimentos que fueren exigidos al trabajador.

VI.- De los descuentos a cargo del trabajador para contribuir al Fondo de Pensiones que le corresponda, y para cumplir obligaciones en las que haya consentido, derivados del pago de cualquiera de las prestaciones a que se refiere la ley respectiva.

VII.- Cuando el trabajador contraiga deudas con aseguradoras, tiendas departamentales, FONACOT, o cadenas comerciales, que tengan convenio con la Sección Sindical a la que se encuentren agremiados, la Secretaría de Educación o Secretaría de Finanzas del Estado.

El monto total de los descuentos no podrá exceder del 30% del importe del salario total, excepto en el caso a que se refieren las fracciones III, IV, V, VI y VII de éste artículo.

Artículo 42o.- ...

I a IV.- ...

V.- ...

a).- ...

b).- Cuando faltare por más de tres días consecutivos o más de cinco en un mes a sus labores sin causa justificada, cuando se trate de trabajadores no contemplados en el artículo 3º de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

c).- a i).- ...

CAPÍTULO OCTAVO

DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

Artículo 42o BIS.- El ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia del personal docente y con funciones de dirección y supervisión así como de los asesores técnicos pedagógicos en la educación Básica que imparta el Estado de Coahuila de Zaragoza se regirán por lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley Estatal de Educación de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto y a la Ley General del Servicio Profesional Docente.

TERCERO.- Las autoridades escolares de las instituciones educativas establecidas por el Estado, por sus organismos descentralizados y por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán armonizar su normatividad interna y demás disposiciones aplicables, de conformidad con las disposiciones de esta Ley, dentro de los seis meses siguientes a su entrada en vigor.

CUARTO.- Las instituciones educativas, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios que a la entrada en vigor de la presente Ley se encuentren con permiso de suspensión deberán realizar las acciones conducentes a fin de reanudar sus labores educativas y en su caso atender lo dispuesto por el artículo 80 Bis de la presente Ley.

QUINTO.- El Estatuto deberá armonizar sus términos a lo establecido por la Ley General del Servicio Profesional Docente, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la presente reforma.

SEXTO.- La Secretaría de Educación, reconoce al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación como el titular de las relaciones laborales colectivas de los trabajadores de la educación, en términos de su registro vigente y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

SÉPTIMO.- Acorde a lo establecido en el artículo Transitorio Octavo de la Ley General del Servicio Profesional Docente, el personal que se encontraba en servicio activo y cuente con Nombramiento Definitivo, así como el que haya ingresado bajo los procedimientos anteriores y se encuentre en tránsito el trámite respectivo, habiendo cubierto los requisitos establecidos para las funciones de docencia, de dirección o de supervisión en la Educación Básica y en la Educación Media Superior, conservarán sus derechos laborales, lo anterior de conformidad con los artículos 14 y 123, Apartado B, Fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En ningún momento perderán empleo, categoría,

nivel salarial, prestaciones y beneficios, salvo en los casos previstos en la Ley General del Servicio Profesional Docente.

OCTAVO.- Los docentes, el personal con funciones de dirección y supervisión así como los asesores técnicos pedagógicos, se ajustarán a los procesos de evaluación y a los programas de regularización a que se refiere el Título Segundo, Capítulo VIII de la Ley General del Servicio Profesional Docente. El personal que no alcance un resultado suficiente en la tercera evaluación a que se refiere el artículo 53 de dicha Ley, no será separado de la función pública y será readscrito, conservando sus derechos laborales en términos de las leyes y reglamentos aplicables, de conformidad con su perfil profesional, para continuar en otras tareas académicas dentro de dicho servicio educativo, conforme a lo que determine la Secretaría de Educación o el Organismo Descentralizado correspondiente, o bien, se le ofrecerá incorporarse a los programas de retiro que se autoricen.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 05 días de marzo del 2014.

Diputado José Francisco Rodríguez Herrera
Secretario de la Comisión de Educación, Cultura y
Actividades Cívicas

Diputada Presidenta, conforme a lo dispuesto en los Artículos 54, 61, 145 y 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense el trámite de la segunda lectura de la Iniciativa que ha sido leída por el de la voz, así como que, en caso de aprobarse lo anterior, tenga a bien disponer que sea turnada de inmediato a las comisiones para efectos de estudio y dictamen.

Por lo tanto, pido que esta propuesta sea sometida a consideración y votación para que se resuelva sobre la misma.

Atentamente

Dip. José Francisco Rodríguez Herrera:

Muchas gracias.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Esta Presidencia somete a consideración la solicitud planteada anteriormente. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar la solicitud que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 3 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría la solicitud planteada para dispensar el trámite de segunda lectura de la Iniciativa que se dio a conocer anteriormente, así como para que sea turnada a comisiones para efecto de estudio y dictamen.

En virtud de lo anterior, esta Presidencia dispone que dicha Iniciativa sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y Educación, Cultura y Actividades Cívicas.

Se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para dar segunda lectura a una iniciativa consignada en el Punto 8 A del Orden del Día.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Diputada Florestela Rentería Medina,
Presidenta de la Mesa Directiva.

En sesión de fecha 3 de marzo de 2014 se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso una iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Fracción II y adiciona la Fracción IV al Artículo 13 de la Ley de la Defensoría Jurídica Integral para el Estado de Coahuila, planteada por el de la voz, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de lo ya mencionado, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente.

Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Esta Presidencia somete a consideración la solicitud planteada. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

El Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez ha solicitado hacer uso de la voz. Adelante Diputado.

Esta Presidencia somete a consideración la solicitud planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez de dispensar la segunda lectura.

Se somete a consideración. Se abre el sistema. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, le pido por favor tome nota de la votación e informe a esta Presidencia.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Aprobada la petición de la dispensa de la segunda lectura.

Ahora sí, ha solicitado hacer uso de la voz. Adelante Diputado.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputada Presidenta.

Simplemente para hablar un poquito sobre esta reforma que he planteado, antes de que se vaya a las comisiones y que quede un poquito claro a mis compañeros, compañeras Diputadas, de qué trata la reforma.

Simplemente son dos temas esenciales: Es agregar que los Defensores del Estado de Coahuila, los Defensores de Oficio en el Estado de Coahuila, deban de tener cédula profesional y no nada más título, eso ya lo habíamos reformado, ustedes recuerdan, también para todos los profesionistas, entonces, pues agregarlo a esta ley para que ponerles un poquito más difíciles aquellos que utilizan títulos falsos, y una cédula es mucho más difícil de falsificar, pero exigirles cédula profesional.

Y por el otro lado, es también solicitar que tengan experiencia de por lo menos dos años quien quiera trabajar como Defensor de Oficio en el Estado.

Y es un tema que quizás sea un poquito, bueno llama la atención, porque pedir experiencia a las personas hacen que no les den trabajo a los recién egresados y yo he sido un impulsor del primer empleo, de hecho, si ustedes recuerdan compañeras y compañeros Diputados la semana pasada aquí en este Congreso aprobamos un Punto de Acuerdo en el que solicitábamos se siguieran llevando a cabo estas ferias que se dan, ferias de empleo que se dan en todo el Estado y que además la Secretaría de Fomento Económico buscara estímulos fiscales para darle a las empresas que contrataran a jóvenes como su primer empleo, a jóvenes sin experiencia.

Pero aquí el tema es diferente y el tema tiene que ser muy en específico, ¿por qué?, porque el defender a un ciudadano que no tiene los recursos económicos para defenderse o contratar a un abogado prestigiado, darle un defensor que no tiene experiencia, pues pone en riesgo su libertad, pone en riesgo todo el proceso.

Y no son sueldos bajos, ayer se comentaba en alguna reunión que tuvimos referente a esta reforma, que los sueldos de los defensores son bajos y no es así: platicando yo con personal de la Defensoría, me dicen que ellos tienen una plaza, la Plaza “TSJ14”, tienen un ingreso mensual de cerca de \$15,000.000 pesos, y los defensores que ya están capacitados en los juicios orales tienen una plaza que reciben un sueldo mensual de cerca de los \$19,000.00 pesos, entonces pues no son sueldos bajos, son sueldos bastante buenos.

Que decían, bueno es que nadie quiere ser defensor, nada más los recién graduados o sin experiencia y yo no lo creo así, pues son buenos sueldos, entonces tenemos que brindarle a los coahuilenses, a las personas de escasos recursos o a todo aquel ciudadano que decida utilizar un Defensor de Oficio que está a cargo del Estado, pues que tenga la certeza de quien lo va a defender tiene la capacidad de defenderlo, que tiene la experiencia para defenderlo.

Y dos años no son muchos, realmente son dos años que se pueden llegar a tomar en cuenta desde que inician sus prácticas, a lo mejor, eso lo podemos ver en el momento de que se dictamine en la Comisión, pero sí es importante exigirles algo de experiencia para que los coahuilenses tengamos la certeza que de utilizar alguna persona de estos casi 100 defensores que hay en el estado tengan experiencia suficiente para no caer en errores que puedan hasta privar a un coahuilense inocente de su libertad.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias, Diputado.

Tenemos también registrado al Diputado Fernando De la Fuente Villarreal. Adelante Diputado.

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:

Muchas gracias y con su permiso, Diputada Presidenta.

Compañeros.

Con respecto a este tema que ahorita plantea el compañero Refugio, que me parece muy interesante y sabiendo pues que esta Iniciativa va a pasar a comisiones donde se va a discutir, pero me parece oportuno en estos momentos hacer un comentario que creo que con el tema de lo de la cédula, es decir, creo que debemos compañeros y compañero, ir un poco más allá inclusive, no solamente pedir la cédula, porque al final de cuentas es una tarjeta que pudiese también ser susceptible de falsificarse, sino que también en el mecanismo se implemente un mecanismo de consulta que está disponible en internet en la Dirección General de Profesiones de la SEP, en donde efectivamente con el puro número de la cédula, inclusive con el nombre de la persona salen los datos, entonces ir un poco más allá, sino además de presentar la cédula pero que dentro de esta iniciativa se incorpore también la obligación de que también cuando vayan a contratar a una persona con estas características, además de pedirle la cédula, que la presente, que se haga la consulta pues en el sistema que existe y que está disponible en línea a través de internet.

Es cuanto, con permiso.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

No habiendo más intervenciones, se dispone que la iniciativa antes mencionada sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de su estudio y dictamen.

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores, para dar segunda lectura a una Iniciativa consignada en el Punto 8 B del Orden del Día aprobado.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

Con su venia, Diputada.

**Diputada Florestela Rentería Medina,
Presidenta de la Mesa Directiva.
Presente.**

En sesión de fecha 3 de marzo de 2014, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes de este Pleno del Congreso, una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Artículo 298 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, del Partido Socialdemócrata.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente.

Dip. Samuel Acevedo Flores.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Esta Presidencia somete a consideración la solicitud planteada. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, se dispone que la Iniciativa antes mencionada sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Hay que votar la dispensa.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Perdón, perdón.

Esta Presidencia somete a votación la solicitud de dispensa de la segunda lectura antes referida, a continuación procederemos a votar.

Se abre el sistema. Solicito al Secretario Fernando De la Fuente Villarreal tome nota de la votación e informe.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Con su permiso, Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de la iniciativa antes referida y según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso no hay ningún, perdón, se procede a conceder la palabra a quienes deseen intervenir para hacer comentarios sobre dicha iniciativa.

Tenemos registrado al Diputado Samuel Acevedo. Adelante Diputado.

Diputado Samuel Acevedo Flores:

Gracias Diputada.

El Partido Socialdemócrata de Coahuila acude a esta más alta tribuna del Estado para expresar su posición a favor de esta iniciativa. Sabemos que la situación actual de nuestro país demanda acciones específicas en la legislación vigente que tengan como objeto garantizar la seguridad de las y los niños.

La situación de vulnerabilidad de la niñez y la juventud ha ido en incremento, hoy por hoy se ha convertido en un foco rojo que necesita atención, derivado en los constantes avances en la tecnología y como es usada por criminales para abusar de los niños. Como Estado debemos encargarnos de proporcionar herramientas jurídicas eficaces para proteger su pleno desarrollo.

Durante el Foro Combate a la Pornografía de Niñas y Niños, de Adolescentes, que se realizó en el Senado de la República en septiembre del año pasado, las cifras indicaron que México ocupa el primer lugar mundial en la difusión de pornografía infantil, esto quiere decir que cada hora dos menores son abusados sexualmente.

Del 2006 al 2010 y a consecuencia de la delincuencia organizada, fallecieron 913 niños, lo cual significa que nuestro país es un caldo de cultivo para la violencia y el abuso sexual en contra de menores, por ello debemos ser ejemplo, legislar para que las penalidades establecidas en estos abusos no permitan que depredadores sexuales gocen de su libertad y sigan generando más daño a nuestros niños.

Les pido compañeras y compañeros que entremos al estudio minucioso de esta iniciativa y que procuremos ser los más objetivos posibles buscando lo mejor para la sociedad.

“Los niños constituyen la comunidad del porvenir, vale decir, la patria del futuro, son los únicos privilegiados, sus derechos deben ser protegidos, consolidados, desarrollados por el gobierno, el estado y las organizaciones del pueblo”.

Juan Domingo Perón.

Gracias.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Gracias Diputado.

¿Alguien más que desee intervenir?

No habiendo más intervenciones, se dispone que la Iniciativa antes mencionada sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

Le solicito al Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, consignado en el Punto 10 A del Orden del Día.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
Diputada Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso una fracción de terreno con una superficie de 9-99-99 hectáreas, identificado como Lote 114 del predio rústico “La Cruz”, ubicado en el km. 1 de la salida a Cuatro Ciénegas, a favor del Fondo de Solidaridad Magisterial de la Sección 35 del SNTE., con objeto de la construcción de un recreativo así como viviendas para beneficio de los agremiados a la organización, el cual se desincorpora mediante decreto número 432 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 4 de febrero de 2011.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado, de fecha 3 de julio de 2012, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso una fracción de terreno con una superficie de 9-99-99 hectáreas, identificado como Lote 114 del predio rústico “La Cruz”, ubicado en el km. 1 de la salida a Cuatro Ciénegas, a favor del Fondo de Solidaridad Magisterial de la Sección 35 del SNTE., con objeto de la construcción de un recreativo así como viviendas para beneficio de los agremiados a la organización, el cual se desincorpora mediante decreto número 432 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 4 de febrero de 2011.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 5 de junio de 2012, se aprobó por mayoría de los presentes del Cabildo, enajenar a título oneroso una fracción de terreno con una superficie de 9-99-99 hectáreas, identificado como Lote 114 del predio rústico “La Cruz”, ubicado en el km. 1 de la salida a Cuatro Ciénegas, a favor del Fondo de Solidaridad Magisterial de la Sección 35 del SNTE., con objeto de la construcción de un recreativo así como viviendas para beneficio de los agremiados a la organización, el cual se desincorpora mediante

decreto número 432 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 4 de febrero de 2011.

La superficie antes mencionada, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

A una distancia de 100.00 metros de su colindancia original del oriente, su lado:

Al Norte: mide 300.00 metros y colinda con propiedad privada.

Al Sur: mide 300.00 metros y colinda con propiedad privada.

Al Oriente: mide 333.33 metros y colinda con resto de la propiedad que fue vendida en fracciones.

Al Poniente: mide 333.33 metros y colinda con resto de la propiedad que fue vendida en fracciones.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Municipio de San Pedro, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de San Pedro del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 4509, Tomo I, Foja 2, Libro 19-A, Sección I, de Fecha 26 de marzo de 1996.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente dar certidumbre jurídica para escriturar el inmueble. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso una fracción de terreno con una superficie de 9-99-99 hectáreas, a favor del Fondo de Solidaridad Magisterial de la Sección 35 del SNTE., el cual se desincorpora mediante decreto número 432 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 4 de febrero de 2011.

La fracción de terreno antes mencionada, se identifica como Lote 114 del predio rústico “La Cruz”, ubicado en el km. 1 de la salida a Cuatro Ciénegas, de ese municipio y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

A una distancia de 100.00 metros de su colindancia original del oriente, su lado:

Al Norte: mide 300.00 metros y colinda con propiedad privada.

Al Sur: mide 300.00 metros y colinda con propiedad privada.

Al Oriente: mide 333.33 metros y colinda con resto de la propiedad que fue vendida en fracciones.

Al Poniente: mide 333.33 metros y colinda con resto de la propiedad que fue vendida en fracciones.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del Municipio de San Pedro, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de San Pedro del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 4509, Tomo I, Foja 2, Libro 19-A, Sección I, de Fecha 26 de marzo de 1996.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente dar certidumbre jurídica para escriturar el inmueble. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual administración municipal (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de febrero de 2014.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.			

	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:
Gracias Diputado.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:
Con su permiso, Diputada Presidenta, le informo el resultado de la votación: Son 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:
Muchas gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Se concede la palabra al Diputado Juan Alfredo Botello Nájera, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día.

Diputado Juan Alfredo Botello Nájera:
Con su permiso, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A CONSIDERAR A PIEDRAS NEGRAS PARA INICIAR UN PLAN PILOTO DE MODERNIZACIÓN FRONTERIZA.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

EL SUSCRITO DIPUTADO JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE TAMBIÉN SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO, CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN V, 163, 172, 173 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL

ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PRESENTA A ESTE PLENO, LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

MOTIVOS DE ESTA PROPOSICIÓN.

La recién realizada Cumbre de Líderes de América del Norte, que tuvo como sede la ciudad de Toluca, el pasado 19 de febrero, en la que concurrieron el Presidente de Estados Unidos, Barack Obama; el Primer Ministro de Canadá Stephen Harper, y el anfitrión, Presidente de México, Licenciado Enrique Peña Nieto, convocada al cumplirse veinte años de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, tuvo como propósito fundamental el integrar una agenda que les permita a estos tres países conformar la región más dinámica y competitiva del mundo.

El comunicado conjunto que suscribieron los tres líderes nacionales participantes hace especial énfasis en la necesidad de agilizar y potenciar el intercambio comercial y económico en esta región, a través de una serie de acciones donde destacan las que tienen que ver con el ámbito aduanero y logístico en las zonas fronterizas entre los tres países, con lo que se ampliarían las ventajas del acuerdo de libre comercio suscrito hace dos décadas.

Textualmente, en uno de sus párrafos, el documento conclusivo de la cumbre dice lo siguiente: estableceremos, que será apoyado en la modernización e innovación logística que incluirá la simplificación de procedimientos aduaneros, así como facilitar el movimiento de personas a través de diferentes programas para viajeros confiables.

Nuestros gobiernos, dice la declaración de la Cumbre, aprovecharán los arreglos fronterizos bilaterales existentes para mejorar el movimiento seguro de bienes a través de América del Norte, y promover los intercambios trilaterales sobre corredores logísticos y desarrollo regional.

Estamos seguros que estos objetivos, y la estrategia para materializarlos es lo que requieren las fronteras mexicanas, y desde luego las coahuilenses, que actualmente carecen del nivel de servicios aduaneros y logísticos que su desarrollo y potencial crecimiento requieren.

Quiero traer nuevamente a esta tribuna, la demanda de mis representados, los nigropetenses, particularmente de todos aquellos que participan directamente en el comercio internacional: fabricantes, transportistas, agentes aduanales, cuya actividad genera una cadena productiva y de ingresos muy importante para nuestra ciudad, y todo el norte de Coahuila, que de manera constante se pronuncian por la modernización de nuestras instalaciones y servicios aduaneros a ambos lados de la frontera. Ampliar horarios y personal, mejorar el equipamiento. Agilizar el tráfico de unidades de transporte, para que bajen los costos, y aumente la competitividad de la parte norte de la entidad.

Piedras Negras tiene el nivel de desarrollo, la perspectiva, y los espacios físicos para convertirse en la nueva gran frontera de México con Estados Unidos.

Necesitamos que el gobierno federal, nos dé el apoyo para complementar las acciones y programas que nuestro gobernador, y el presidente municipal realizan para que convertir a nuestro municipio en la frontera fuerte de México.

BASADO EN TODO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN V, 163, 172, 173 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY ORGÁNICA DE ESTE CONGRESO, PRESENTO ANTE ESTE PLENO, LA SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

MISMA QUE SOLICITO SEA TRAMITADA COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN;

ÚNICO: QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EXHORTE A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A CONSIDERAR A PIEDRAS NEGRAS PARA INICIAR UN PLAN PILOTO DE LA MODERNIZACIÓN FRONTERIZA QUE CONTEMPLAN LOS COMPROMISOS DE LA CUMBRE DE LÍDERES DE AMÉRICA DEL NORTE.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 5 DE MARZO DE 2014.
ATENTAMENTE.**

DIP. JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA.

Es cuanto, Diputada Presidenta. Muchas gracias.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer.

Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:
Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:
Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se someta a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:
Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones. -23-

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:
23 con el Diputado Manolo.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:
23 con el voto del Diputado Manolo.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:
Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado Francisco José Dávila Rodríguez, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Francisco José Dávila Rodríguez:

Con su permiso, compañera Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ, EN EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA A MEJORAR LA VIGILANCIA Y REGULACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE COMPRENDE DIVERSOS MUNICIPIOS DE LAS ZONAS METROPOLITANAS DE COAHUILA.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

El suscrito diputado, Francisco José Dávila Rodríguez, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presenta ante esta Soberanía la siguiente, Proposición con Punto de Acuerdo.

MOTIVOS DE ESTA PROPOSICIÓN.

Las zonas metropolitanas del Estado albergan en la actualidad cerca del 80% por ciento de los habitantes del Estado y ante la ausencia de un marco general de referencia para regular y ordenar la expansión del sistema de transporte en las zonas, ha venido desarrollándose de manera casi espontánea como resultado de la demanda generada por los habitantes de los nuevos desarrollos urbanos.

El hecho de que el ámbito de competencia de las autoridades responsables del transporte comprenda el territorio de cada uno de los municipios del Estado, sin hacer distinciones entre la zona metropolitana y el resto de los centros urbanos de la entidad, implica una dispersión de recursos que, seguramente, está incidiendo en la eficiencia y prontitud con que se atienden los problemas de transporte en la entidad y, por consiguiente, en la propia zona metropolitana.

En razón de lo anterior, es de suma importancia que se mejore la regulación en la materia del transporte público, sobre todo en el denominado transporte metropolitano y dado que la Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, conforme a las facultades que le otorga la propia ley orgánica tiene las facultades legales para normar y supervisar el adecuado funcionamiento del transporte público de competencia estatal, para que en uso de esas facultades administrativas, mejore la observancia de los marcos normativos aplicables, a fin de eficientar la prestación de este tipo de servicio, que es vital para la población y la economía de las ciudades más grandes de Coahuila.

Es evidente que hay que contemplar en un futuro cercano la integración de una propuesta de iniciativa de reforma a la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila, misma que sabemos es en estos días objeto de estudio en el ámbito del Ejecutivo, que se adecue a la nueva realidad de las zonas metropolitanas de Coahuila que son una característica relativamente nueva de las diferentes regiones de la entidad, donde habrán de considerarse propuestas y experiencias exitosas de marco jurídico, que se han implementado en otros estados, así como soluciones específicas al análisis casuístico de nuestras conurbaciones.

Mientras eso llega, hoy mismo es necesario que la Secretaría de Gestión Urbana, a través de la Subsecretaría del ramo, con las atribuciones que le concede la ley vigente, mejore su vigilancia y control de las líneas que cubren trayectos entre dos o más municipios, para que se garantice un mejor servicio y más seguridad al público usuario, que finalmente es a quien deben de estar dirigidas todas las mejoras

de este sector, que tampoco deben omitir el cuidado de la viabilidad del servicio que prestan los concesionarios que debe ser redituable y sustentable económicamente.

Basado en todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EXHORTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA A MEJORAR LA VIGILANCIA Y REGULACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE COMPRENDE DIVERSOS MUNICIPIOS DE LAS ZONAS METROPOLITANAS DE COAHUILA.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 5 DE MARZO DE 2014.

ATENTAMENTE.

DIP. FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Con su permiso, Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados y las Diputadas el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Diputada Presidenta, le informo el resultado de la votación, son 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputada Samuel Acevedo Flores:

Gracias Diputada.

H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

PALACIO DEL CONGRESO SALTILLO, COAHUILA

El suscrito Diputado Samuel Acevedo Flores, en representación del Partido Socialdemócrata de Coahuila en uso de las facultades que me confiere el Artículo 22 en su fracción V, de la Ley orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza vengo a someter a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

Se envíe un exhorto a la Secretaría de Salud, para que ésta a su vez tenga a bien proponer un programa de atención, vigilancia, prevención, capacitación y control de todas y cada una de las guarderías de todo el Estado de Coahuila, así como instancias infantiles, con objeto de garantizar que se encuentren en las mejores condiciones para la atención de nuestras niñas y niños.

Lo anterior bajo lo siguiente:

Exposición de motivos.

Se entiende por guardería el establecimiento donde los niños menores de 2 años quedan al cuidado de terceras personas, en este lugar es donde se les suministran los alimentos y todos los cuidados necesarios durante la ausencia temporal de sus padres, es ahí donde miles de mujeres y hombres que trabajan, ponen al cuidado de terceros la vida de sus pequeños, confiando lo más preciado que tiene, sus hijos.

En la mayoría de los hogares ambos padres trabajan y no tienen una persona de confianza que se encargue sus hijos, por lo que hacen uso de las guarderías o estancias infantiles.

Las guarderías no solo deben proveer de servicios de cuidados, sino también servir como primer contacto con los grupos sociales. Es una etapa idónea para mejorar relaciones sociales, lenguaje, conducta, refuerzo físico y psicológico, entre otros. Proveen una gran oportunidad para detectar malos hábitos y maltrato infantil y sirven también a los propósitos de una evaluación temprana de posibles anomalías tanto físicas como del comportamiento. Es sin duda un segundo hogar, por lo que es indispensable que

se encuentre en las mejores condiciones para el desarrollo pleno de la niñez, y que el personal que ahí labora tenga las herramientas necesarias para el cuidado con calidad de estos pequeños.

En los últimos años, el tema de la seguridad en las guarderías en todo el país y por supuesto en nuestro Estado, ha dado mucho de qué hablar, ya que han sido diversos los escándalos en los que se han visto envueltas estas instituciones, pues resulta que se pone atención a las mismas, una vez que ocurre los incidentes, y de ahí se derivan una serie de “irregularidades”, que al parecer no existían antes del suceso, y se dice “no cumplían con las normas básicas para su funcionamiento”, “no contaban con capacitación mínima de primeros auxilios”, “su personal no era el idóneo”, pero no hay un responsable directo; Por ello no podemos esperar a que continúen ocurriendo estos incidentes donde pierden la vida, o son lesionados menores, es urgente tomar medidas al respecto, hay que realizar una jornada de capacitación al personal de las guarderías en el Estado, para mejorar las condiciones de atención hacia nuestros niños y niñas.

El proceso de identificar y analizar los riesgos a los que se está expuesto ayuda a disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes, los cuales son evitables en más del 90% de los casos. La adecuada identificación de riesgos es el paso más importante en el proceso de la prevención, pues da a conocer las oportunidades de mejora para la implementación de las medidas necesarias que reduzcan el número de incidentes, es aquí donde la Secretaría de Salud, cobra un papel primordial al establecer programas de atención, capacitación, prevención y control de estos centros, como política pública para el adecuado manejo y capacitación del personal.

Podemos mencionar que los accidentes más frecuentes en la infancia, son:

- Las caídas al mismo o distinto nivel: intervienen como factores de riesgo los periodos de transición evolutiva (desarrollo motriz, adquisición de habilidades), y la curiosidad infantil.
- Las asfixias por inmersión y/ o por obstrucción de cuerpo extraño, la falta de supervisión y de educación son los agentes principales de que se produzcan.
- Las intoxicaciones, los niños son curiosos por naturaleza, la falta de dispositivos para evitar el acceso a sustancias tóxicas da vía libre al menor para experimentar.

Por lo que este programa deberá contener por lo menos capacitación en estos rubros mencionados para generar espacios adecuados para las y los niños con lo que podemos conseguir que se desarrollen sin riesgos: deben caer, pero sin consecuencias graves, deben disfrutar de elementos como el agua, pero sin riesgos, deben investigar, tocar, probar, etc., pero con elementos adecuados a sus necesidades.

Partiendo de todo lo anterior y con fundamento en las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la Ley Estatal de Salud, para la Secretaría de Salud, acudo hasta nuestra máxima tribuna legislativa solicitando que la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Sea considerada de urgente y obvia resolución con fundamento en lo establecido en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso Independiente Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÚNICO.- Se envíe un exhorto a la Secretaría de Salud, para que ésta a su vez tenga a bien proponer e implementar un programa de atención, vigilancia, prevención, capacitación y control de todas y cada una de las guarderías de todo el Estado de Coahuila, así como instancias infantiles, con objeto de garantizar que se encuentren en las mejores condiciones para la atención de nuestras niñas y niños.

Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a 5 de marzo de 2014,
Saltillo, Coahuila.

DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer.

Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PLANTEA EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES" DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA RESPETUOSAMENTE SOLICITE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN INFORME SOBRE EL AVANCE EN LA REPARACIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES ASI COMO AL TITULAR PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO ASÍ COMO A SU SIMILAR EN EL MUNICIPIO DE TORREON, SE LLEVEN A CABO REVISIONES EN DICHS PUENTES PARA EVITAR ACCIDENTES.

**H. PLENO DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESENTE.-**

Al construir una carretera o una vía rápida en zonas urbanas se dividen espacios para dar prioridad al movimiento de vehículos motorizados, y se fragmentan en zonas altamente pobladas, sin considerar que sus habitantes tienen la necesidad de movilizarse de un punto a otro, en algunos casos siempre a pie o cargando mercancías; la solución a este problema, ha sido la colocación de puentes peatonales.

Uno de los componentes de la seguridad vial, son los puentes peatonales pues a pesar de que para muchas personas solamente son una estructura, han logrado salvar la vida de quienes diariamente los utilizan para llegar a su destino.

Estos puentes peatonales son importantes para la comunidad ya que haciendo uso de ellos podemos evitar accidentes viales e incluso la muerte pero muchas veces por su estructura poco amable y porque argumentan que su utilización implica más tiempo, esfuerzo y en ocasiones mayor inseguridad; por estas circunstancias provocan que los peatones terminen cruzando las calles en lugares poco convenientes, sin importarles el hecho de tener que enfrentarse a situaciones de alto riesgo o de riesgo agregado. Por lo anterior, cuando las modificaciones a la vía pública se realizan sin tomar en cuenta a todos los actores que la

transitan, se convierten en el espacio más peligroso para el peatón, uno de los usuarios más numerosos y vulnerables en la vía pública.

Los responsables de la planeación urbana tendrán que reflexionar sobre la utilidad de los puentes peatonales además de los peligros derivados de la falta de mantenimiento en su estructura; por ello es una necesidad el mejorar la seguridad para garantizar la integridad física de los peatones que hacen necesaria la implementación de medidas de prevención que favorezcan la recuperación del espacio libre y seguro de los mismos a la infraestructura urbana.

Frente a la cultura de la prioridad y el fomento del transporte público de altos estándares, la bicicleta y los peatones, es indispensable promover el uso de los puentes peatonales, para lo cual la autoridad municipal debe de realizar campañas de difusión y concientización entre la población para que conozcan la importancia de utilizar dichas estructuras y aprovechar sus beneficios; solamente de esta manera podremos lograr que todos los peatones tengan la confianza de utilizar estos puentes de manera segura sin temor a sufrir algún accidente al utilizarlos.

Se han registrado varios accidentes debido a las malas condiciones en que se encuentran los puentes peatonales; es por ello que los Alcaldes deben pedir a los concesionarios que verifiquen que los puentes peatonales cuenten con las medidas de seguridad adecuadas o de lo contrario se les podrá cancelar la concesión, y los puentes que estén a cargo de los municipios recibir el mantenimiento adecuado para garantizar la seguridad de los peatones que diariamente utilizan estos puentes, pero sobre todo fomentar que cada día más personas sientan la seguridad de utilizar estos puentes peatonales que tantas vidas salvan diariamente.

Esta revisión no solo debe corresponder a esta dirección sino que en la Ley de Protección Civil en el Estado podemos encontrar que una de sus atribuciones es promover la protección civil en su aspecto normativo, operativo, de coordinación y de participación, buscando la extensión de sus efectos a toda la población del Estado; es por ello que también les corresponde verificar la situación que guardan estos puentes peatonales para evitar más accidentes y que los que no se encuentren en condiciones de ser utilizados sean clausurados mientras son reparados y de esta manera cumplan su función de ser útiles para la ciudadanía.

Por las razones ya expuestas, presento como de urgente y obvia resolución la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo:

Único.- Que esta Soberanía, respetuosamente solicite a los titulares de las Direcciones a cargo de los puentes peatonales en los Ayuntamientos de nuestro Estado, así como el Titular de Protección Civil en el mismo y sus similares en los municipios, se lleven a cabo revisiones y reparaciones en los puentes peatonales concesionados, así como en los que pertenecen al mismo para evitar accidentes.

Saltillo, Coahuila, a 05 de Marzo de 2014.

**ATENTAMENTE
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES”
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”**

DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución, la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer.

Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

El resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico, Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema.

Diputado Secretario Fernando De la Fuente Villarreal:

Con su permiso, Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado Fernando De la Fuente Villarreal, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, “PROFRA. DOROTEA DE LA FUENTE FLORES “EN EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA A GENERAR UN PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE PAGOS DE REFRENDOS DE CONCESIONES PARA AUTOS DE ALQUILER.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

El suscrito Diputado Fernando De La Fuente Villarreal, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presenta ante esta Soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo.

LOS MOTIVOS DE ESTA PROPOSICIÓN SON LOS SIGUIENTES:

La gestión municipal que por ley se ejerce en nuestro Estado en materia de concesiones para transporte de pasajeros en autos de alquiler genera una gran variante entre los montos que deben de pagar los titulares de las concesiones.

Es muy frecuente como aquí en este Congreso lo pudimos constatar el año pasado que al no aceptarse las peticiones de los transportistas de disminuir a través de incentivos fiscales los cobros de refrendos, o los mismos pagos de las concesiones se generen conflictos que afectan el servicio, y sobre todo la economía de las familias que viven de esta modalidad de transporte.

El municipio de Monclova de acuerdo a su Ley de Ingresos para el actual ejercicio tiene los costos más elevados del estado para el pago de los refrendos de las concesiones expedidas en los últimos años. El diez por ciento – de refrendo – del valor total de ciento trece mil pesos que costó la concesión el año pasado, y el ocho por ciento aplicable a las de 2012, que alcanzaron prácticamente el mismo costo. Es decir más de once mil pesos, los cuales se convierten en una pesada carga para el concesionario que repercutirá lógicamente también en el público usuario.

Ante esta situación se impone la necesidad de que el Ayuntamiento de Monclova considere un programa de incentivos y descuentos que parta de un análisis específico del caso de cada asociación, sindicato, o grupo de transportistas cuyas concesiones se asignaron mediante una misma convocatoria, o se gestionaron y colocaron el mismo año.

Quiero referirme de manera muy especial al problema que están padeciendo los integrantes del Grupo de Radio Taxi “Amparo Pape” que tienen su base en el Fraccionamiento Azteca, que obtuvieron sus concesiones como resultado de la adjudicación correspondiente a la convocatoria emitida por el Ayuntamiento en el año 2012.

Pedimos el apoyo de nuestras compañeras y compañeros Diputados para exhortar a la autoridad municipal de Monclova a ofrecer un trato justo y equitativo a los integrantes de este Grupo, al igual que a todos los demás concesionarios, para que el monto de los cobros establecidos pueda ser adecuado a las condiciones y posibilidades de los taxistas de nuestra ciudad.

Queremos que se dejen de cobrar recargos injustificados, que el municipio aplica como “diferenciales de costos de concesión” y que cesen las actitudes y acciones hostiles, del mismo municipio contra los integrantes del Grupo mencionado, y en general de todos los transportistas de Monclova.

Basado en todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Misma que solicito, sea tramitada como de urgente y obvia resolución,

ÚNICO: QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EXHORTE AL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA A GENERAR UN PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE PAGOS DE REFRENDOS DE CONCESIONES PARA AUTOS DE ALQUILER.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 5 DE MARZO DE 2014.

ATENTAMENTE.

DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

El Diputado Fernando Simón Gutiérrez ha pedido hacer uso de la voz. Adelante.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Gracias.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

¿El sentido de su intervención, Diputado?

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Para hacer algunos comentarios del Punto de Acuerdo.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Adelante.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Gracias, Diputada Presidenta.

El día de ayer tuve la oportunidad de platicar con el alcalde, Diputado, con el Licenciado Gerardo García, y comentamos este asunto que creo que es muy importante para los monclovenses, que es un tema que a comentarios de él se recibió en unas condiciones sumamente preocupantes, no nada más lo referente a los taxis, sino en general al transporte público, el municipio de Monclova se encuentra ahí con una problemática muy grave, y sobre todo me comentaba el alcalde que están hablando de un plan, de un estudio como región, en toda la zona del centro del estado, porque él me comenta que tienen por ahí una problemática seria, no nada más de las tarifas, en el mes de diciembre discutimos por ahí la Ley de Ingresos en este Congreso, en la Comisión, y luego en el Pleno se sometió a consideración y en ningún momento yo escuché algún comentario de su parte Diputado, ni de los demás en ese sentido, de que las tarifas eran altas para el municipio de Monclova.

Creo que sería conveniente Diputado, que esperemos a que el estado y el Municipio que lo están haciendo de manera coordinada, terminen el estudio de evaluación del transporte público de toda la zona centro del estado, para poder lograr y buscar nosotros también como legisladores apoyar y dignificar el transporte público en toda la zona centro del estado, por lo que yo le pediría Diputado, que lo turnáramos a la Comisión para su estudio y análisis y esperemos los resultados del estudio que están haciendo de manera conjunta el estado y los municipios de la zona centro de Coahuila.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Solicita la palabra el Diputado Fernando De la Fuente. ¿El sentido de su intervención?

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:

Es para hacer comentarios a la propuesta del compañero.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muy bien, adelante.

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:

Muchas gracias, con su permiso, Diputada Presidenta.

En realidad yo no tendría inconveniente en esa propuesta, sin embargo, quisiera decirle que el origen de este Punto de Acuerdo es una asociación en lo particular, que en este momento siente que están siendo violados pues de alguna manera sus derechos, si el alcalde de Monclova, el Ayuntamiento de Monclova estuviera dispuesto a no llevar a cabo la amenaza que ha planteado contra ellos, de que si no pagan de inmediato les recogen las unidades y nos vamos a que se haga un estudio y todo eso, yo no tendría ningún inconveniente, pero la realidad es que ahí hay un problema, hay un conflicto que se ha creado, estas personas estuvieron aquí el día, hace dos días estuvieron aquí, de hecho inclusive entregaron una carta aquí al Congreso directamente, se leyó en la sesión anterior, en la sección de correspondencia.

Entonces, lo único que quisiéramos en realidad es prácticamente lo que comenta pues el Diputado, o sea, es decir, si logramos que el municipio de Monclova o si pudiera él hacer un compromiso por el municipio de Monclova, de que no tomen acciones inmediatas contra estas personas, entonces sí pudiera yo en un momento dado aceptar, pero como creo que no estamos en esa condición, yo quisiera y les pido a mis compañeros que apoyen el exhorto que estamos haciendo.

Y le aclaro que no tiene que ver esto con un tema, ni de partido, ni de política, ni nada, en el distrito que represento, en la región tenemos más ayuntamientos que son de Acción Nacional y que tienen taxis y que tienen su problemática de transporte y no estamos haciendo la mención de ellos, estamos haciendo la mención específicamente el municipio de Monclova, porque en ese municipio en particular hay una problemática que se está presentando en este momento y que está lesionando a un grupo de personas.

Entonces, básicamente la petición es precisamente hacer eso que está proponiendo, que pues tomen las cosas con calma.

Otra de las situaciones que sucede es que definitivamente los cobros, si bien es cierto que la Ley de Ingresos la aprobamos nosotros y también es cierto que en ese momento no hubo comentarios en mi parte, lo puedo decir, porque en ese momento desconocía el tema, ahorita lo propongo porque lo conozco, porque me hicieron saber de ese tema, entonces, una de las cosas que pasa y que no entiendo muy bien por qué, es que efectivamente las tarifas son sumamente diferentes en diferentes municipios, creo que es importante lo que menciona ahorita el Diputado, de entrar a un análisis y ver el tema pues completo, pues porque efectivamente lo que están pidiendo para esto, es para lo que establece la Ley de Ingresos en ese caso, Monclova está muy disparado con respecto a otros municipios de acuerdo al análisis que hicimos durante el día de ayer.

Yo por eso les pido a mis compañeros votar el Punto de Acuerdo en los términos en que está planteado.

Es cuanto.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Diputado Fernando Simón Gutiérrez, ¿El sentido de su intervención?

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Para hacer comentarios....

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Adelante.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Gracias Diputada.

Diputado De la Fuente, creo que podemos hacer un compromiso para atender este asunto juntos usted y yo, si quiere la semana que entra que regrese el alcalde que estará fuera por unos días con una gira con el Gobernador.

Yo no puedo hacer un compromiso que vaya más allá de la ley, me imagino que el procedimiento que iniciaron este grupo de taxis, el cual desconozco a detalle, creo que es un procedimiento que debe de tener bases jurídicas y debe de tener términos y plazos, y yo no me puedo poner a negociar algo que esté fuera de la ley, sino tenemos que darle cumplimiento a lo que nos marcan los ordenamientos legales.

A lo que sí me puedo comprometer con usted, si usted quiere, es que el Punto de Acuerdo se turne a la Comisión y usted y yo de manera personal presentarnos con el alcalde ya sea el lunes o el martes y discutir este tema con él, hacerle ver el sentir de los ciudadanos que le han hecho llegar sus quejas y encontrar una solución al asunto por las vías jurídicas y legales, que es lo que concierne en este tema.

Por lo tanto, yo le reitero mi propuesta, que se turne a la Comisión para su estudio y análisis y esperar el dictamen del estudio que haga el Gobierno del Estado en conjunto de los gobiernos municipales de la zona centro para el ordenamiento del transporte y usted y yo estar con el alcalde en inicios de la próxima semana.

Es cuanto.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Nuevamente solicita la palabra el Diputado Fernando De la Fuente. Adelante.

Diputado Fernando De la Fuente Villarreal:

A favor, Diputada. Para hacer observaciones.

Nuevamente yo quisiera reiterar mi posición, yo le solicito a la Presidenta que ponga a votación el Punto de Acuerdo en los términos que fue planteado, pero sí le digo al Diputado que con todo gusto el lunes o el martes o el día que el alcalde nos reciba juntos, estoy dispuesto a ir para tratar el tema.

Es cuanto. Gracias.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Bien. Siendo la decisión del Diputado que se someta a votación su Punto de Acuerdo como fue planteado y no habiendo más intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 3 en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra a la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, para dar lectura a un Pronunciamiento del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:

Gracias, Diputada Presidenta.

PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON RELACIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”.

**C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA.
P R E S E N T E.**

Compañeras y compañeros Diputados:

Al revisar la historia, encontramos documentamos muchos hechos que narran la participación que han tenido las mujeres en los movimientos políticos y sociales de las naciones. Sus luchas se relacionan con el respeto a sus derechos humanos, pero también a la reivindicación de sus derechos laborales y sociales.

Por estas razones, la Asamblea General de las Naciones Unidas emitió en 1977 la Resolución 32/142 para proclamar el “Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional”, antecedente de lo que hoy es el “Día de la Mujer”, que quedó finalmente instituido para conmemorarse el 8 de marzo de cada año.

El movimiento internacional encabezado por las mujeres ha ido creciendo y se ha fortalecido con las cuatro conferencias mundiales que ha realizado la Organización de las Naciones Unidas. Esto ha hecho que esta conmemoración ofrezca a las naciones la oportunidad de hacer cambios importantes que se traduzcan en un mayor apoyo a los derechos y la participación de las mujeres en los ámbitos económico y político.

Este año, la ONU eligió como lema *“Igualdad para las mujeres: progreso para tod@s”*. Y lo hizo para resaltar la importancia de alcanzar la igualdad de las mujeres y niñas, respecto del género masculino; no por tratarse de una cuestión de justicia y derechos humanos fundamentales, sino porque de esa igualdad depende el progreso de las sociedades, en todos los ámbitos.

Estudios realizados por las áreas de investigación de la ONU demuestran que en los países donde existe más igualdad y las mujeres pueden desarrollar su potencial, se experimenta un mayor crecimiento económico, ya que las empresas cuentan con más dirigentes y líderes que son mujeres y que les aportan mejores rendimientos.

Del mismo modo, los Parlamentos que cuentan con más mujeres, aprueban más leyes sobre temas trascendentales como son la salud, la educación, la discriminación, la vulnerabilidad y los derechos de las mujeres, niñas, niños y jóvenes.

De esta forma, la igualdad de las mujeres se traduce en beneficios para toda la sociedad. Es por eso que, al evaluar el próximo año el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de inmediato debemos empezar a elaborar la agenda para los años subsecuentes al 2015 y fijarnos nuevas metas que garanticen el pleno acceso de las mujeres a la educación y el avance en los derechos, sobre todo el derecho a vivir una vida libre de violencia, el derecho de recibir igual remuneración por trabajo igual y el derecho a la representación política de las mujeres.

En México, el derecho a la igualdad es una prioridad nacional y es uno de los ejes principales del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 que entregó a la nación el Presidente Enrique Peña Nieto. Al considerar que el país no podrá alcanzar su máximo potencial mientras existan brechas que nos separen, el Ejecutivo trabaja en impulsar una sociedad igualitaria e incluyente, para democratizar la prosperidad y hacer que todas y todos podamos tener iguales oportunidades de desarrollo.

El 11 de octubre de 2013, el Presidente Peña Nieto anunció la propuesta de reforma para que el 50% de las candidaturas y suplencias a diputaciones federales y senadurías, de todos los partidos políticos, sean para las mujeres. Actualmente, son mujeres sólo el 36.8% de quienes integran la Cámara de Diputados; respecto al Senado, la cifra se reduce a un 33.5%

Además de afirmar que está convencido de que hacen falta muchas más mujeres en la política del país, el Presidente se refirió a la reforma como un acto de estricta justicia, que va más allá del reconocimiento constitucional a los derechos políticos de las mujeres mexicanas.

En Coahuila, el Plan Estatal de Desarrollo 2012 – 2017 considera la igualdad y la inclusión como uno de los objetivos del Eje Rector *Una Nueva Propuesta para el Desarrollo Social*, asumiendo el compromiso de generar oportunidades para todas y todos, prevenir la discriminación y erradicar la violencia en contra de las mujeres.

Para lograrlo, el Gobernador Rubén Moreira Valdez ha presentado importantes iniciativas, reformas y acciones que garantizan la continuidad de los avances de los logros obtenidos por las mujeres. Una de sus primeras acciones fue la de enviar la iniciativa de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Coahuila de Zaragoza. Y su última acción sobre el tema, la puesta en operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Torreón y el anuncio de la apertura del próximo Centro en Saltillo, esto demuestra el compromiso con las causas de las mujeres.

Con esto, resulta claro que en Coahuila es un Estado en el que se respetan los derechos y la diversidad, y se promueve la igualdad. No daremos marcha atrás; debemos seguir avanzando por esta vía, para lograr la plena incorporación de las mujeres a los ámbitos de su interés y el acceso a la justicia.

Quienes integramos la LIX Legislatura, podemos colaborar para que estos objetivos se cumplan a cabalidad. Por ello, en el marco de la conmemoración del “Día Internacional de la Mujer”, nos

PRONUNCIAMOS

- Por continuar dando sustento jurídico a las políticas del gobierno estatal orientadas a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.
- Por promover y apoyar iniciativas y reformas que garanticen a las mujeres la igualdad de derechos políticos, el acceso a la justicia, la prevención y el cuidado de la salud, y la prevención de la violencia.
- Por promover los presupuestos con perspectiva de género, así como vigilar que su ejercicio sea transparente.

Este pasado 2013 se registraron avances muy importantes. Sin embargo, hay en la agenda de género pendientes en los que tenemos que avanzar, para consolidar los logros; por lo que invito a todas las personas e instituciones a luchar juntos por el bienestar de las mujeres coahuilenses, porque se traduce en bienestar para Coahuila.

¡Feliz Día de la Mujer, a todas!

A T E N T A M E N T E,

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 5 de marzo de 2014

**Por el Grupo Parlamentario “Profra. Dorotea de la Fuente Flores”
Del Partido Revolucionario Institucional,**

DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Florestela Rentería Medina:
Muchas gracias, Diputada.

Agotados los puntos del Orden del Día, siendo las 14 horas con 28 minutos del día 5 de marzo del año 2014, se da por concluida esta Segunda Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado. Se cita a las Diputadas y Diputados para sesionar a las 13:00 horas del próximo sábado 8 de marzo de 2014.

Muchas gracias.